



CIUDAD DE TORREÓN GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24 **GACETA MUNICIPAL**





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 28 derivada de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de noviembre y del Acta No. 29 derivada de la Cuarta Sesión Solemne, de fecha 5 de diciembre del año 2022.....	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de noviembre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.....	6
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2022.	6
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la primera adecuación general al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.	12
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente relativo a la solicitud de apoyo económico mensual para las personas integrantes de la Brigada contra Incendios Forestales, así como; para los y las personas del Comité de Vigilancia comunitario de la Reserva Ecológica Municipal de la Sierra y Cañón de Jimulco.....	18
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la aprobación de la Iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón.....	25
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la aprobación del proyecto de Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición	



TORREÓN
**¡SIEMPRE
 PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza..... 33

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón..... 46

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes. 55

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de diez solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificado Municipal de alcoholes. 60

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Proyecto de Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición de los Reglamentos de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial en lo que corresponde a los artículos 86, 87 y 127, así como; con respecto al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en su artículo 46, del Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor..... 65

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y, al Instituto Municipal de la Mujer a crear una línea permanente de atención para emergencias de violencia contra la Mujer, de la Lic. Karla Liliana Centeno Félix, Octava Regidora. 73

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Único.- Punto de acuerdo presentado por la Sexta Regidora Blanca Álvarez Garza, mediante el cual propone que se realice una campaña con perspectiva de Derechos Humanos en favor a los migrantes que se encuentren en el Municipio de Torreón..... 75

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. 81



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos) del día 14 (catorce) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.



Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la mayoría de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de la C. Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.



- IV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 28 derivada de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de noviembre y del Acta No. 29 derivada de la Cuarta Sesión Solemne, de fecha 5 de diciembre del año 2022.
- V.** Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de noviembre, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- VI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2022.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la primera adecuación general al presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente relativo a la solicitud de apoyo económico mensual para las personas integrantes de la Brigada contra incendios forestales, así como; para los y las personas del Comité de Vigilancia comunitario de la Reserva Ecológica Municipal de la Sierra y Cañón de Jimulco.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la aprobación de la Iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Transparencia



y Acceso a la Información Pública, relativo a la aprobación del proyecto de Iniciativa de Reforma por modificación y adición para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.

- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de diez solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificado Municipal de alcoholes.
- XIV.** Presentación del Proyecto de Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición de los Reglamentos de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial en lo que corresponde a los artículos 86, 87 y 127, así como; con respecto al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en su artículo 46, del Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor.
- XV.** Presentación del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y, al Instituto Municipal de la Mujer a crear una línea permanente de atención para emergencias de violencia contra la Mujer, de la Lic. Karla Liliana Centeno Félix, Octava Regidora.
- XVI.** Asuntos Generales.



XVII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

La Secretaria del R. Ayuntamiento dio a conocer a los Ediles que se registró un asunto general, siendo este el siguiente:

Único.- Punto de acuerdo presentado por la Sexta Regidora Blanca Álvarez Garza, mediante el cual propone que se realice una campaña con perspectiva de Derechos Humanos en favor a los migrantes que se encuentren en el Municipio de Torreón.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 28 derivada de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de noviembre y del Acta No. 29 derivada de la Cuarta Sesión Solemne, de fecha 5 de diciembre del año 2022.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 28 derivada de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de noviembre y del Acta No. 29 derivada de la Cuarta Sesión Solemne, de fecha 5 de diciembre del año 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE:**



Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 28 derivada de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de noviembre y del Acta No. 29 derivada de la Cuarta Sesión Solemne, de fecha 5 de diciembre del año 2022.

Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de noviembre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de noviembre, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2022.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **12 diciembre del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **08 de diciembre** el oficio registrado con el número **TMT/1127/2022** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **noviembre** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente el día **9 de diciembre** del presente año, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/3938/2022** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al mes de **noviembre** del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el mismo día **9 de diciembre** del presente año, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día **lunes 12 de diciembre** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **11 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de noviembre del presente año**



(2022); (se anexan documentos del Informe Financiero al presente dictamen) - Tercero. - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de noviembre del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de noviembre** del ejercicio 2022, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los **votos en contra** de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal del 2022.** - Segundo. - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 12 de diciembre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Cuadragésima Sexta** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **doce días del mes de diciembre** del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Nuevamente hacer patente los buenos números que tenemos en la Administración gracias al liderazgo de nuestro Alcalde, Román Alberto Cepeda, en donde noviembre tuvimos una recaudación récord de más del 82% del mismo mes del año anterior, tenemos precisamente un balance presupuestal en donde todas y cada una de las partidas no nos excedemos del presupuesto, una Política responsable,



de Políticas Públicas y en el cual se está buscando hacer los cambios y adecuaciones presupuestales, precisamente para cumplir con la Ley de Disciplina Financiera tenemos un ahorro presupuestal de enero a noviembre de más de 559 millones de pesos, lo que habla de una planeación financiera de manera eficiente y eficaz en esta administración buscando siempre ponderar los intereses de la ciudadanía para un mejor Torreón, muchísimas gracias.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Primeramente el Partido Acción Nacional (PAN), reconoce que en este mes hubo un incremento importante en los ingresos propios creo que las estrategias implementadas en el Buen Fin dieron frutos, fue extraordinaria esta captación de ingresos, pero sí nos preocupa en las aportaciones y en las participaciones Federales, tanto de FORTAMUN al parecer hay dos meses que todavía no se les han depositado entonces sí hago un llamado para que sigan haciendo las presiones pertinentes para que lleguen a las arcas municipales estos recursos y, por otro lado, estamos evaluando el mes de noviembre y en la cuestión de la inversión pública se refleja en noviembre un 38% de la obra registrada, tenemos conocimiento de que ya se están haciendo los esfuerzos de que este mes de diciembre sí se van a cumplir con los objetivos y se van a registrar la cuenta, pero definitivamente ya lo veremos en el mes de enero, cuando nos presente la de diciembre, pero si ahorita como estamos en este caso revisando la cuenta del mes de noviembre, apreciamos esas faltas en cuanto a la Inversión Pública y en ayudas sociales que todavía falta mucho por comprobar, nuevamente hacemos llamado a todas las direcciones que sigan redoblando esfuerzos para que terminen el año de manera óptima que esperemos que así sea.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 6 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; y se tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila



de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el Estado Financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2022
(Cifras en pesos)

2022

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	107,841,127.15
Impuestos	59,250,721.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,654,058.08
Derechos	38,295,718.96
Productos	2,654,629.75
Aprovechamientos	3,985,999.36
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	119,739,645.87
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	119,739,645.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	227,580,773.02



GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento	197,154,473.70
Servicios Personales	82,217,219.73
Materiales y Suministros	26,988,273.37
Servicios Generales	87,948,980.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,330,142.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	34,912,325.01
Subsidios y Subvenciones	1,671,911.74
Ayudas Sociales	5,745,905.60
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	37,704,723.77
Inversión Pública no Capitalizable	37,704,723.77
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	277,189,339.82
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-49,608,566.80

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.



Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la primera adecuación general al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRIMERA ADECUACIÓN GENERAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **12 diciembre del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **08 de diciembre** el oficio registrado con el número **TMT/1130/2022** enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía la **Primera Adecuación General al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.** - **Segundo.** - Posteriormente el día **9 de diciembre** del presente año, de igual forma; se recibió el oficio con número de registro **SRA/3939/2022** enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis y dictaminación correspondiente a la Primera Adecuación General al Presupuesto Egresos para el ejercicio 2022, para estar en posibilidades de agendarlo en la próxima sesión de Cabildo. - **Tercero.** – Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el mismo día **9 de diciembre** del presente año, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se



llevaría a efecto el día **lunes 12 de diciembre** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** Que del expediente analizado se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal de la Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024 C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, mismo que contiene 4 fojas útiles relativo a la Primera Adecuación General al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 y mismas que se anexan al presente dictamen; - **Tercero.** Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de presentación, análisis, discusión y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros los artículos 39, 72, 75, 76, 78, 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; y a lo establecido en el Capítulo IX "De las Comisiones" del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se pusieron concluir los trabajos antes mencionados y esta Comisión considera que se puede emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos por ello; **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** Una vez presentado, analizado y discutido lo relativo a la Primera Adecuación General al Presupuesto para el ejercicio 2022 y con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, 112 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; en relación al Título Primero Capítulo Único del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza y de los artículo 38 numeral 1, 39 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento fue sometido a votación la **Primera Adecuación General al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 en donde se registraron los votos a favor de las y los comisionados integrantes de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza **y con los votos en contra de** CC. José Armando González Murillo, Mónica Montero Cuellar y Jesús Javier Gómez Ledezma, **teniéndose como aprobado por MAYORÍA la Primera Adecuación General al Presupuesto de Egresos 2022, de la Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024 de esta ciudad. - Segundo. - Túrñense a la**



*Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - Torreón, Coahuila a 12 de diciembre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Cuadragésima Sexta de esta Comisión, punto V del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **doce días del mes de diciembre** del presente año dos mil veintidós.”*

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “La adecuación del presupuesto son prácticas habituales creo que sí era pertinente hacer este tipo de ejercicios, pero la información no se entregó completa, nada más nos la entregaron como objeto del gasto, si nos hubieran proporcionado por programa, hubiéramos tenido certeza y además todos los señalamientos que se han hecho a través del año eran con el afán de apreciar los sobre ejercicios y subejercicios, que se consideran esto se está resolviendo con esta adecuación lo sabemos, creo que es importante hacer esta observación para que en la medida de lo posible se sigan evitando este tipo de situaciones y que las direcciones involucradas el próximo año se centralicen en qué deben de ir alineados su presupuesto con su programación operativo anual.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Únicamente precisar en dicha Comisión que me toca presidir, se envió al día siguiente esa información que solicitan está en el chat de Hacienda, en donde participa precisamente la fracción de ustedes, en donde sí está mandado con detalle los archivos que solicitan y poder justificar el hecho.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 6 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, 112 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Título Primero Capítulo Único, del Código Financiero para los Municipios del Estado



Año MMXXII Número 30 02 de febrero de 2023
de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;

SE RESUELVE:

Primero.- Se aprueba la primera adecuación general al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, en los términos establecidos en el dictamen aprobado, quedando de la siguiente manera:

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,090,466,080.02	\$1,090,466,080.02	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$196,663,762.01	\$179,805,710.12	-\$16,858,051.89
3000	SERVICIOS GENERALES	\$911,225,212.61	\$933,586,914.95	\$22,361,702.34
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$553,272,028.32	\$538,647,020.80	-\$14,625,007.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$190,077,922.91	\$199,199,279.98	\$9,121,357.07
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$358,985,369.48	\$358,985,369.48	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2022	\$3,300,690,375.35	\$3,300,690,375.35	\$0.00
--------------------------------	--------------------	--------------------	--------

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,090,466,080.02	\$1,090,466,080.02	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$608,271,451.84	\$576,135,716.69	-\$32,135,735.15
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$41,555,939.13	\$44,307,525.46	\$2,751,586.33
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$149,152,541.44	\$155,949,369.93	\$6,796,828.49
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$110,575,732.00	\$117,354,893.37	\$6,779,161.37
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALE Y ECONÓMICAS	\$179,838,227.31	\$195,990,160.51	\$16,151,933.20



Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

17000	PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$1,072,188.30	\$728,414.07	-\$343,774.23
-------	--	----------------	--------------	----------------------

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$196,663,762.01	\$179,805,710.12	-\$16,858,051.89
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$10,187,657.83	\$15,068,447.55	\$4,880,789.72
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$12,494,127.99	\$10,322,129.16	-\$2,171,998.83
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$16,175.24	\$403.37	-\$15,771.87
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$26,427,161.87	\$28,131,839.05	\$1,704,677.18
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$6,265,284.93	\$2,022,985.67	-\$4,242,299.26
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$70,861,166.22	\$69,299,657.31	-\$1,561,508.91
27000	VESTUARIOS,BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$46,588,551.67	\$33,887,670.69	-\$12,700,880.98
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	\$450,000.00	\$9,088,096.80	\$8,638,096.80
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$23,373,636.26	\$11,984,480.52	-\$11,389,155.74

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
3000	SERVICIOS GENERALES	\$911,225,212.61	\$933,586,914.95	\$22,361,702.34
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$349,343,116.08	\$340,300,274.44	-\$9,042,841.64
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$21,561,182.92	\$21,215,295.13	-\$345,887.79
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$82,656,974.41	\$81,824,869.15	-\$832,105.26
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$16,017,614.20	\$20,266,942.20	\$4,249,328.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$316,633,535.34	\$333,407,715.72	\$16,774,180.38
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$71,821,396.04	\$72,764,956.42	\$943,560.38



Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	\$1,079,208.77	\$1,731,502.32	\$652,293.55
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$23,031,492.37	\$29,418,123.76	\$6,386,631.39
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$29,080,692.48	\$32,657,235.81	\$3,576,543.33

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$553,272,028.32	\$538,647,020.80	-\$14,625,007.52
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$316,109,108.91	\$306,614,399.92	-\$9,494,708.99
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$137,982,824.49	\$134,273,544.42	-\$3,709,280.07
44000	AYUDAS SOCIALES	\$98,771,258.92	\$97,759,076.46	-\$1,012,182.46
48000	DONATIVOS	\$408,836.00	\$0.00	-\$408,836.00

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$190,077,922.91	\$199,199,279.98	\$9,121,357.07
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$14,483,440.28	\$13,017,716.25	-\$1,465,724.03
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$117,000.00	\$497,303.78	\$380,303.78
53000	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$190,000.00	\$232,776.04	\$42,776.04
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$80,237,960.44	\$99,724,359.91	\$19,486,399.47
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$1,079,296.00	\$1,079,296.00
56000	MARQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$83,662,272.55	\$65,134,361.04	-\$18,527,911.51
58000	BIENES INMUEBLES	\$11,387,249.64	\$0.00	-\$11,387,249.64
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$19,513,466.96	\$19,513,466.96

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
------------------	-------------	--------------------------------	----------------------------------	-----------



Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$358,985,369.48	\$358,985,369.48	\$0.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$358,985,369.48	\$357,901,528.38	-\$1,083,841.10
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$1,083,841.10	\$1,083,841.10

Capítulo / Rubro	Descripción	1ra Modificación 30.Junio.2022	1ra Adecuación 30.Noviembre.2022	VARIACION
9000	DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
91000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
92000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
93000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2022		\$3,300,690,375.35	\$3,300,690,375.35	\$0.00

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente relativo a la solicitud de apoyo económico mensual para las personas integrantes de la Brigada contra Incendios Forestales, así como; para los y las personas del Comité de Vigilancia comunitario de la Reserva Ecológica Municipal de la Sierra y Cañón de Jimulco.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de



la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, ASI COMO; PARA LOS Y LAS PERSONAS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA COMUNITARIO DE LA RESERVA ECOLÓGICA MUNICIPAL DE LA SIERRA Y CAÑÓN DE JIMULCO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria en conjunto con la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente** celebrada el día **29 de noviembre del presente año a las 09:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - Las personas integrantes de los grupos comunitarios de la Brigada Contra Incendios Forestales y del Comité de Vigilancia de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco, presento solicitud para adquirir este tipo de apoyo el día 26 de agosto del 2022 ante el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González y ante la Directora General de Medio Ambiente la QFB. Diana Susana Estens de la Garza; - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma la Directora General de Medio Ambiente QFB. Diana Susana Estens de la Garza, emitió el oficio DGMA328/2022 donde daba a conocer esta solicitud a la propia Secretaria del Ayuntamiento, marcando copia a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente C. Alma Lucina Meléndez; - **Tercero.** - Con fecha 24 octubre esta Presidencia de esta Comisión recibió el oficio identificado con número de registro SRA/3408/2022 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento para que manera conjunta se celebre la sesión de estas Comisiones entre Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con Medio Ambiente para analizar la solicitud, discutir, y en su caso dictaminar al respecto; - **Cuarto.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública apoyado por la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, giraron el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la las comisiones, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto



el **día miércoles 26 octubre** del presente año en punto de las **nueve horas (09:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas; - **Quinto.** - Recordemos que el pasado día 26 de octubre se sesiono de manera conjunta entre las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como de Medio Ambiente llegando a establecer y dictaminar al respecto dos (2) acuerdos mismos que fueron aprobados por UNANIMIDAD con el voto de todas y todos los ediles, los acuerdos dictaminados fueron los siguientes:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS AUTORIDADES QUE INTEGRAN AMBAS COMISIONES, **QUE PREVIAMENTE Y ANTES DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LA SOLICITUD DEL APOYO ECONÓMICO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 m.n) PARA LOS MESES DE OCTUBRE , NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN Y FORMAN PARTE DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y DEL COMITÉ DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA RESERVA ECOLÓGICA MUNICIPAL DE LA SIERRA Y CAÑÓN DE JIMULCO, , SE RECABE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LA INFORMACIÓN SUFICIENTE Y NECESARIA DE CADA UNA DE LAS 17 PERSONAS EL INFORME CORRESPONDIENTE DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES EFECTUADAS POR CADA PERSONA, MISMO QUE DEBE DE ESTAR VALIDADO Y AUTORIZADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PARA EL EFECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOLICITUD POR EL PLENO DE ESTAS COMISIONES Y SU POSTERIOR DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN FINAL POR EL R. AYUNTAMIENTO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO Y LA CONSIGUIENTE ENTREGA DEL RECURSO PUBLICO POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A LAS PERSONAS BENEFICIADAS DEL MISMO.**

SEGUNDO. UNA VEZ QUE SE DE TOTAL CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE CITADO, SE PROCEDERÁ A VOLVER A SESIONAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SERÁ PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL CABILDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LA MAYORÍA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES LO DETERMINEN



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

Sexto. - Y en atención y seguimiento a lo anteriormente citado con fecha 25 de octubre el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de manera conjunta y en forma coordinada con la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente citaron y convocaron para la celebración de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria y la Décima Quinta Sesión Ordinaria para el día **29 de noviembre del 2022 en punto de las 09:00 hrs. En la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal para sesionar de forma presencial o de forma virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia**, para ello; les fueron entregados los documentos y anexos para poder de ser necesario presentar ante el pleno del Republicano Ayuntamiento un dictamen para que pueda ser votado y de ser posible aprobado en forma definitiva en una próxima sesión de Cabildo. - **Séptimo.** - Todo esto para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 38 numerales 1 y 21, 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente y celebrar la reunión de trabajo antes citada de la Comisión, para el efecto de elaborar el dictamen y en su caso; realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1, 107 y 112 fracción III de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, artículos 383 y 384 del Código Financiero para las y los Municipios del Estado; 31, 32, 38 numeral 1 y 21, artículos 39, 78, 79, 85, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que se tiene pleno conocimiento de que el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza tiene una Reserva Ecológica llamado Cañón y Sierra de Jimulco que tiene una extensión de 60,458.26 hectáreas, mismas que representan el 44.7% de la superficie del Municipio; - **Tercero.** - Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal para esta Administración Pública Municipal autorizado y aprobado por este H. Republicano Ayuntamiento tiene en su eje No. 3 "Competitividad y Fortaleza Económica, un objetivo específico 3.7 para la "Conservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales", a través de la línea de acción 3.7.1. para la Conservación de Recursos Naturales y Fortalecer, acompañar las acciones de Conservación del Área Natural Protegida de la Sierra Cañón de Jimulco; y - **Cuarto.** - Que se tiene que reconocer el apoyo que brindan las y los habitantes de estas comunidades rurales y que precisamente de manera voluntaria realizan actividades de preservación y que además; son impulsores y generadores de la cultura de la conservación, cuidado, atención del Área Protegida, que precisamente por conducto y través del Comité de Vigilancia Comunitaria o por conducto de la Brigada Contra Incendios Forestales realizan estas actividades de



protección y conservación de manera voluntaria, toda vez; que no reciben apoyo monetario alguno, y por ende no han podido cubrir sus necesidades que tienen, entre otras; de equipamiento, indumentaria, herramientas básicas, así como para solventar sus gastos propios de alimentación entre otros, por ello; presentaron la solicitud de apoyo al Presidente Municipal y ante la propia Dirección General de Medio Ambiente; - Por todo esto, se sometió a consideración de las y los integrantes de esta Comisiones el someter a su análisis, discusión, y en su caso dictaminación el asunto planteado, por lo que se pudo realizar el consenso necesario y suficiente para presentar ante el Pleno del Honorable Cabildo en la siguiente sesión un dictamen al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Con fundamento en los artículos 102 fracción III numeral 5; fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1; fracción VII numeral dos entre otros del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículo 38 numeral 1 y 21, 39, 59 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila fue sometido a votación el presente dictamen mismo que **fue aprobado por UNANIMIDAD** donde se registraron a favor los votos de las personas comisionadas siguientes: **Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** las y los CC. Luis Jorge Cuerda Serna, José Armando González Murillo, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, Jesús Javier Gómez Ledezma, Mónica Monter Cuellar, **por la Comisión de Medio Ambiente** CC. Alma Lucina Fong Meléndez, Omar Morales Rodríguez, Laura Reyes Retana Ramos, Blanca Álvarez Garza, Karla Liliana Centeno Félix, Zazil Pacheco Pérez, Mónica Segura León; - **Primero.** - Se aprueba y se autoriza la entrega de un apoyo administrativo y/o económico por la cantidad de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 m.n) para cada una de las personas integrantes de la Brigada Contra Incendios Forestales, así como de las personas que formen parte del Comité de Vigilancia Comunitario de la Reserva Ecológica Municipal de la Sierra y Cañón de Jimulco **por única vez y que serán entregados en forma directa a cada persona por parte de la Tesorería Municipal a más tardar al día martes 20 de diciembre del presente año. Dicho apoyo será entregado previa identificación a las personas que a continuación se señalan:**

Brigada Contra Incendios Forestales

1. Sergio Vital Cortinas;
2. Jesús Vicente Cortinas Herrera;
3. Arturo Barrón García;
4. Martiniano Barrón Landeros;
5. Refugio Agüero Pérez;



6. *Jorge Orona Avalos;*
7. *José Alfredo Ríos Rubio;*
8. *Fidel Torres Hernández;*
9. *Rosendo Estrada Delgado*

Comité de Vigilancia Comunitario

1. *Arturo Barrón Fuentes;*
2. *Feliciano Hernández Tapia;*
3. *María del Rosario Almanza Cruz;*
4. *Patricia Esmeralda Orona Almanza;*
5. *Eustaquio Galván Martínez;*
6. *Pascual Díaz Martínez;*
7. *Rosa Irene de Santiago Rangel;*
8. *Luis Gámez Molina*

Segundo. - *Las personas que forman parte y son integrantes de la Brigada Contra Incendios Forestales y del Comité de Vigilancia Comunitario de la Reserva Ecológica Municipal de la Sierra y Cañón de Jimulco mencionados en el resolutivo anterior, deberán de presentar a la Tesorería Municipal; y previo a la entrega del apoyo, un reporte de las actividades realizadas por cada persona, avalado: por la Directora General de Medio Ambiente del Municipio QFB. Diana Susana Estens de la Garza, toda vez; que la entrega del apoyo administrativo y/o económico se realiza con recursos públicos, los cuales; no pierden su esencia ni desde que se reciben o se generan, ni cuando se aplican o se conoce con exactitud el destino final de los mismos; - Tercero.* - *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron esta sesión. - Torreón, Coahuila a 29 noviembre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE - Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión, punto IV del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los veintinueve días del mes de noviembre del presente año dos mil veintidós."*

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: "Es importante comentar y sobre todo agradecer a todos mis compañeros del Cabildo, por haber hecho realidad esta solicitud. Esta solicitud nace a partir de una comisión itinerante que se acudió directamente a la comunidad del Cañón de Jimulco, en donde en este caso las personas involucradas tuvimos una audiencia con todos ellos en la Comisión en donde nos explicaron cuáles son sus funciones y la necesidad de este apoyo, quiero hacer extensiva a la Comisión y a todas las



personas que nos acompañaron por permitir también a la Dirección de Medio Ambiente, por visibilizar esta problemática, por la sensibilidad y en este caso la generosidad de todos mis compañeros de acudir hasta esa comunidad y escuchar, atender y hacer posible este apoyo. Es gente que regularmente hacen esta labor de manera voluntaria, pero creo que es importante que el Municipio de Torreón, volteé a ver esa área protegida y es una muy buena respuesta por parte de este Cabildo de que podamos tener ese acercamiento directo con los ciudadanos y hacer posible este tipo de demandas.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 384 del Código Financiero para los Municipios y el Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba un apoyo administrativo y/o económico por la cantidad de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 m.n) para cada una de las personas integrantes de la Brigada Contra Incendios Forestales: 1. Sergio Vital Cortinas; 2. Jesús Vicente Cortinas Herrera; 3. Arturo Barrón García; 4. Martiniano Barrón Landeros; 5. Refugio Aguero Pérez; 6. Jorge Orona Avalos; 7. José Alfredo Ríos Rubio; 8. Fidel Torres Hernández; 9. Rosendo Estrada Delgado; así como de las personas que formen parte del Comité de Vigilancia Comunitario de la Reserva Ecológica Municipal de la Sierra y Cañón de Jimulco: 1. Arturo Barrón Fuentes; 2. Feliciano Hernández Tapia; 3. María del Rosario Almanza Cruz; 4. Patricia Esmeralda Orona Almanza; 5. Eustaquio Galván Martínez; 6. Pascual Díaz Martínez; 7. Rosa Irene de Santiago Rangel; 8. Luis Gámez Molina; por única vez y que serán entregados en forma directa a cada persona por parte de la Tesorería Municipal a más tardar al día martes 20 de diciembre del presente año, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.



Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la aprobación de la Iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo para la aprobación de la iniciativa de Modificación al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su vigésima sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Planeación y Urbanismo en su décima octava sesión, celebrada de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de 07 de diciembre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su vigésima octava sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha 09 de diciembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

y los artículos 32 inciso a), 40, 56, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Planeación y Urbanismo consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 56, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones la iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón como a continuación se describe:

I.- Exposición de motivos

La imagen urbana se refiere a la conjugación de los elementos naturales y contruidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad, en interrelación con las costumbres y usos de sus habitantes, así como por el tipo de actividades económicas que se desarrollan en la ciudad, contribuye a la formación de las culturas locales y principalmente a la consolidación de la identidad. Esta, representa un punto primordial para integrar la percepción sobre un lugar por parte de sus visitantes y pobladores, el cuidar de ella y mantenerla en óptimas condiciones nos permite habitar en un entorno saludable quienes tienen el derecho a una percepción visual libre de contaminación y el disfrute de una imagen urbana agradable, que denote el equilibrio entre los elementos contruidos y naturales del entorno.

Tal y como se señala en el Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, la imagen urbana de Torreón está conformada por una serie de elementos de gran valor arquitectónico que, en conjunto con los escenarios naturales, terminan por consolidar la identidad cultural de los habitantes. Algunos ejemplos son el complejo turístico religioso del Cerro y Cristo de las Noas, la Puerta Amarilla, el Manto de la Virgen, el Bosque Urbano junto con su Planetarium, el Bosque Venustiano Carranza y el Metro Parque Río Nazas; sitios que, por sus características, contrastan con el contexto en el que se ubican. Además, se encuentran puntos importantes que dan vida a la ciudad como la Presidencia Municipal, la Plaza Mayor y su astabandera monumental, la Plaza de Armas, la Alameda Zaragoza, el Parque Fundadores



y el Teleférico que lleva al parque ecológico recreativo Puerto Noas, y que se ubican en el Centro Histórico o sus inmediaciones, a lo anterior hay que agregar el trazo de las calles del primero y segundo cuadros de la ciudad, su infraestructura urbana, elementos que en conjunto hacen de Torreón una ciudad joven y moderna.

El deterioro de la imagen urbana además de generar un desorden visual y ambiental, rompe con los lazos que unen a los ciudadanos con su identidad, roto el arraigo se pierde el interés al lugar y su conservación y lamentablemente nuestra ciudad no es ajena a esta problemática, en donde es común observar el deterioro de la imagen urbana en diversos sectores de la ciudad, como lo es el desorden en la colocación de publicidad en los comercios del Centro Histórico y en equipamiento urbano, el diseño, construcción y deterioro de infraestructura urbana como son los puentes peatonales, por mencionar solo unos ejemplos sin dejar de lado que a pesar de contar con un eficiente servicio público de limpieza y disposición final de los residuos sólidos, es común observar el abandono en el cual se encuentran numerosos predios sin reja, barda, cerca o cualquier otro elemento que delimite la propiedad con los espacios públicos como son banquetas y vialidades, problemática que traen consigo acumulación de basura, maleza, proliferación de fauna nociva, incendios, entre otras.

Hoy en día, según datos expuestos por el Instituto Municipal de Planeación de Torreón, el 19% del suelo intraurbano municipal son predios sin construcción, es decir, se encuentran desocupados; por ello gran parte de ellos suelen ser utilizados por las personas para el arrojamiento de desechos de todo tipo, que a la postre y por la acumulación generan focos de insalubridad y con potencial de inseguridad que ponen en riesgo a las personas que conviven en su entorno, a la vez que generan una mala imagen pública.

La presente iniciativa tiene como finalidad, la incorporación de dispositivos que permitan otorgar certeza jurídica, así como la protección y mejora continua de la imagen urbana de la ciudad de Torreón, mediante la generación de políticas públicas que permitan la regulación y la homologación de criterios en el mantenimiento y reservación de edificaciones e inmuebles históricos, plazas, parques, vialidades, infraestructura pública, lotes baldíos, ornatos y vegetación, así como la colocación de anuncios de todo tipo, de mobiliario urbano y cualquier elemento que define el estilo arquitectónico y urbanístico de nuestra ciudad.

Para cumplir con lo anterior, la presente propuesta tiene como finalidad modificar y adicionar el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, incorporando dispositivos en los cuales se regula de manera clara y precisa:

- *EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA REALIZAR PORTACIONES SOBRE IMAGEN URBANA.*
- *SE ESTABLECEN LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA ARMONÍA Y HOMOLOGACIÓN EN SU DISEÑO.*
- *SE DEFINEN LAS ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE IMAGEN URBANA.*
- *SE PROPONE LA CREACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UNA NORMA TÉCNICA DE DISEÑO DE LA IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, CON LA FINALIDAD DE DEFINIR Y REGULARIZAR LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD, ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, DEFINICIONES, CRITERIOS, MEDIDAS, USOS Y DISEÑOS ESTANDARIZADOS EN LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ANUNCIOS Y DEMÁS ELEMENTOS.*
- *Se establecen de manera puntual las atribuciones de las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, Medio Ambiente y Protección Civil.*
- *La imposición de las sanciones al actualizarse la conducta descrita y sancionada la fracción XXVII del artículo 186, referente a la limpieza de lotes baldíos.*



Si bien, el Reglamento que se pretende modificar contempla un capítulo denominado “De la imagen urbana y del patrimonio cultural inmueble”, el mismo resulta ser escueto e incompleto con el tema que nos ocupa, ya que hace referencia únicamente a ciertas medidas de prevención que se deben tomar al momento de realizar una construcción y a la superficie de piso terminado de banquetas, sin que haga mayor referencia a los demás elementos que conforman la imagen urbana de nuestra ciudad atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.

II.- Fundamento legal

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- *Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- *Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 4) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- *Artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.*

III.- Alcance jurídico

El contenido de la presente iniciativa, permitirá contar con mejores instrumentos de regulación a las necesidades de nuestra ciudad para mejorar la imagen urbana, no solo en el Centro Histórico, sino todos los elementos que constituyen el paisaje cotidiano.

En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - *Se adicionan las fracciones XI, XII y se recorre la subsecuente del artículo 20, se adiciona el inciso C) en el apartado de sanción de la infracción XXVII del artículo 186 y se adicionan los artículos 366 Bis, 366 Ter, 366 Quáter, 366 Quinquies, 366 Sexies, 366 Septies, 366 Octies, 366 Nonies 366, Decis, 386 Bis, 386 Ter y 386 Quáter, todos del **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE TORREÓN**, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de Mayo de 2020, para quedar en los siguientes términos:*

Artículo 20.

I a X....

XI.- Opinar sobre los proyectos de protección, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, que se pretendan realizar en el Municipio, así como las obras que la impacten;

XII.- Aportar criterios para que las obras de infraestructura instaladas en la vía pública se mejoren, tomando en cuenta las características del contexto urbano;

XIII.- En general, ejecutar todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones en la promoción del desarrollo urbano, conforme a este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 186.-...



INFRACCIÓN	SANCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES	MULTA
I a XXVII.....		
XXVII. ...	1 y 2. a) y b)... c) En caso de reincidencia, se aplicará la sanción a que se refiere el artículo 190 del presente Reglamento. 3....
XXVIII a XXXI...		

Artículo 366 Bis. Las disposiciones contenidas en este capítulo normarán los elementos que integran la imagen urbana del Municipio de Torreón, entendiéndose como tal: el mantenimiento, limpieza y preservación de los siguientes elementos:

- I. Edificaciones e inmuebles históricos;
- II. Infraestructura, equipo y mobiliario urbano;
- III. Nomenclatura y señalización
- IV. Vialidades y sus elementos complementarios, como glorietas, puentes y pasos a desnivel, así como obras públicas que generen un impacto visual;
- V. Anuncios, de todo tipo, que sean visibles desde la vía o el espacio público;
- VI. Parques urbanos, espacios abiertos, áreas verdes y otros elementos del equipamiento público;
- VII. Forestación y vegetación y;
- VIII. Cualquier elemento que defina un estilo arquitectónico.

Artículo 366 Ter.- En materia de imagen urbana, el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear, diseñar, aprobar y aplicar la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana para el Municipio de Torreón.
- II. Recibir las solicitudes por escrito, tramitar, expedir y revocar en su caso las autorizaciones y permisos específicos para obras y acciones de imagen urbana, a que se refiere el presente Reglamento;
- III. Determinar, de conformidad con la normatividad en vigor y las disposiciones propias, las zonas y las edificaciones en las que únicamente se permita la preservación y conservación de inmuebles;
- IV. Ordenar la inspección de obras y acciones relativas a la imagen urbana, para verificar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;
- V. Ordenar la suspensión de las obras y acciones relativas a la imagen urbana que no cuenten con la debida autorización o que infrinjan el presente Reglamento;
- VI. Aplicar y/o ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento de este ordenamiento y, en su caso sancionar las infracciones cometidas al mismo:
- VII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario para el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de este Reglamento, las que le confiera el Ayuntamiento y los demás ordenamiento legales vigentes.

El Ayuntamiento podrá convocar a la iniciativa privada, a las instituciones y asociaciones particulares, así como a los gobiernos federal y estatal, a fin de convenir sobre preservación y mantenimiento de la imagen urbana.

Artículo 366 Quáter.- Con el fin de definir y regularizar la imagen urbana de la ciudad, establecer los principios, definiciones, criterios, medidas, usos y diseños estandarizados en las construcciones públicas o privadas, anuncios y demás elementos a que se refiere el artículo



366 Bis se creará la Norma Técnica de diseño de la Imagen Urbana para el Municipio de Torreón.

Las acciones y obras de construcción, así como su correspondiente ejecución, deberán sujetarse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos Para el Estado de Coahuila, en este Reglamento, así como en todas aquellas normas aplicables.

Artículo 366 Quinquies. En materia de mejoramiento, preservación y conservación de la imagen urbana, corresponde la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento a:

- I. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- II. La Dirección General del Servicios Públicos Municipales
- III. La Dirección Municipal de Protección Civil
- IV. La Dirección General de Medio Ambiente

Artículo 366 Sexies.- Son facultades de la Dirección en materia de imagen urbana:

- I. Promover la congruencia de cualquier programa o acción que repercuta en el mejoramiento y conservación del entorno y la imagen urbana;
- II. Generar la Norma Técnica de diseño de la Imagen Urbana para el Municipio de Torreón;
- III. Implementar acciones de mejora que permitan realizar de manera eficiente los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, en materia de imagen urbana;
- IV. Otorgar las licencias y permisos para autorización, regularización y/o reubicación de anuncios, mobiliario urbano, mobiliario particular, toldos y cualquier otro objeto regulado en el presente reglamento;
- V. Determinar las especificaciones técnicas de los objetos y/o elementos regulados en el presente ordenamiento;
- VI. Determinar lo conducente en los casos no previstos en el presente reglamento respecto de su objeto, previo análisis técnico en los casos que corresponda;
- VII. Ordenar el retiro de bienes considerados abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles;
- VIII. Ordenar la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y seguridad estructural de los elementos regulados en el presente reglamento;
- IX. Ordenar la práctica de visitas de verificación, inspección, a efecto de constatar la ejecución de la construcción, el estado y las condiciones en que se encuentra el bien objeto regulado en el presente ordenamiento, así como revisión del expediente para confirmar el cumplimiento de requisitos, a fin de verificar el cumplimiento del presente reglamento y de las condiciones, características, materiales y en general todas aquellas especificaciones en las cuales se haya otorgado el permiso o licencia; por lo que en su caso podrá revocar, cancelar, anular y/o negar la renovación de licencia correspondiente, y actuar como lo determina el presente reglamento;
- X. Revocar las licencias o permisos emitidos para la colocación de mobiliario urbano, mobiliario particular, toldos, anuncios o cualquier objeto regulado en el presente reglamento;
- XI. Solicitar el apoyo de la fuerza pública, cuando fuera necesario, para hacer cumplir sus determinaciones y;
- XII. Las demás señaladas en el presente ordenamiento y preceptos jurídicos y administrativos aplicables.

Artículo 366 Septies.- Son facultades de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales:

- I. Realizar, en coordinación con las dependencias involucradas, el retiro de publicidad, anuncios o similar en mobiliario urbano ubicado en vía pública o áreas municipales;
- II. Emitir opinión técnica, a petición de la Dirección, sobre las autorizaciones de elementos que, por sus funciones, le corresponden;
- III. Realizar la limpieza de lotes baldíos en los términos previstos en el presente capítulo y;
- IV. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.



Artículo 366 Octies. Son facultades de la Dirección Municipal de Protección Civil:

- I. Realizar las acciones necesarias en apoyo a lo que determine la Dirección con respecto a elementos regulados en el presente ordenamiento, cuándo éstos representen riesgo inminente de daño y/o puedan causar deterioro a la salud o seguridad de las personas o en contravención a este reglamento y de acuerdo al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Torreón, así como a la Ley General de Protección Civil y demás disposiciones vigentes en la materia y;
- II. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 366 Nonies.- Son facultades de la Dirección General de Medio Ambiente:

- I. Emitir los dictámenes, análisis o resolutivos en relación a las especies arbóreas de las áreas verdes y parques urbanos y;
- II. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 366 Decies.- Además de las atribuciones conferidas en el presente Reglamento corresponde al IMPLAN:

- I. Coadyuvar con la Dirección y autoridades que intervienen en la aplicación del presente reglamento para el área que comprende el Centro Histórico, a fin de lograr la planeación en la conservación de la integridad y autenticidad de los elementos arquitectónicos, de imagen y estructura urbana que se requieren preservar y;
- II. Las demás que le confieran este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 368 Bis.- A fin de garantizar la conservación y mantenimiento de la imagen urbana, los propietarios de predios como lotes baldíos o casas desocupadas deberán efectuar el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, retirando la rama, basura o escombro, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente.

En caso de incumplimiento al párrafo que antecede, se impondrá la sanción a la que se refiere la fracción XXVII del artículo 186 del presente Reglamento.

Artículo 368 Ter.- De no cumplirse con lo dispuesto en el artículo que antecede el Municipio podrá por sí mismo efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del lote baldío o casa abandonada, según sea el caso y el propietario estará obligado a pagar al Municipio la prestación del servicio, previa notificación por cualquier medio indubitable al propietario o poseedor del inmueble cuando el Municipio efectúe los servicios a los que se refiere el párrafo que antecede, se causarán los derechos contemplados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila del ejercicio fiscal en curso en los términos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de Limpieza para el Municipio de Torreón.

Artículo 368 Quáter.- Para los efectos del artículo que antecede deberá entenderse por:

- I. Desmonte: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.
- II. Deshierbe: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.
- III. Casa desocupada: Es aquella edificación que cualquiera que haya sido su uso no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie, estando deshabitada o simplemente abandonada.
- IV. Abandono: Es el estado físico del inmueble en cuestión que a simple vista puede observar algunas de estas características: deterioro en su fachada, suciedad, basura, plantas o maleza sin cortar, vidrios rotos, puertas o cerraduras en evidente estado de oxidación.
- V. Reincidencia: Se considera que se presenta la reincidencia cuando no se cumpla en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo del artículo que antecede, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

TRANSITORIOS



Primero. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan lo aprobado en la presente reforma.

Tercero.- Dentro de los sesenta días naturales posteriores a la publicación de la presente reforma, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, deberá iniciar los trabajos para la elaboración de la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana para el Municipio de Torreón

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 y 113 Bis1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 56, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.”**

En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Agradecerle al alcalde la confianza de poder plasmar esta Iniciativa que platicamos hace varios meses y sobre todo agradecerles a los compañeros regidores el apoyo, estoy seguro de que esta iniciativa vendrá a darle una mejor imagen urbana a nuestra ciudad, una armonía sobre todo que estemos en condiciones de una Ciudad digna como lo quiere el Alcalde, poner a Torreón en los ojos de México y del mundo muchas gracias.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Únicamente reconocer esta iniciativa y a todas y todos los compañeros que participaron para que el Dictamen se aprobará el día de hoy, creo que todos buscamos el crecimiento de la ciudad, pero es importante que el crecimiento sea ordenado que sea una ciudad que luzca bien que tenga servicios, armonía visual, todo siempre de la mejor manera, entonces para eso es importante este reglamento que aprobamos el día de hoy. Felicidades a las compañeras y los compañeros y al regidor promovente.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muchas gracias, de igual manera creo que cuando las causas son buenas y para mejorar la ciudad siempre se van a encontrar un eco en todas las fuerzas políticas y en este caso creo que esta Iniciativa que promueve el Regidor Felipe es muy positiva, ya que definitivamente Torreón siempre tiene la mira a un progreso, cada vez se le dé una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos, entonces creo que la imagen urbana



es muy importante para el desarrollo de esta ciudad, todo es perfectible ver también esa parte de que no solamente es el arreglo de nomenclatura y el pintar las calles también es importante empezar a reglamentar y darle un orden a estos aspectos que existen de manera individual. Aquí ya se tiene una intención de que sea más integral y pues bueno, enhorabuena.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular, la iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, mismo que se describe en el resolutivo primero del dictamen presentado, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y Obras Públicas, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la aprobación del proyecto de Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la



Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN PARA EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CIUDADANÍA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su vigésima novena sesión ordinaria; la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su cuadragésima séptima sesión ordinaria y la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su décima segunda sesión ordinaria, celebrada de manera conjunta y de forma virtual mediante plataformas electrónicas disponibles así como de manera presencial en la sala de juntas número uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.**- Con fecha de ocho de diciembre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su vigésima novena sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha doce de diciembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el Proyecto de Iniciativa de reforma por modificación y adición para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 112, 113 Bis, 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 39, 40, 60, 79, 83, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de



*Gobernación y Reglamentación, la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el Proyecto de Iniciativa de reforma por modificación y adición para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, las comisiones que sesionan someten a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 112, 113 Bis y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 39, 40, 60 y 86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo general y en lo particular por **unanimidad** de votos de las y los integrantes presentes de las Comisiones, el Proyecto de Iniciativa de reforma por modificación y adición para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza como a continuación se describe:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas la principal Misión de esta Administración Pública Municipal 2022-2024 tiene como objetivo principal alcanzar el bien de Torreón y su gente, trabajando con orden, transparencia y austeridad; realizando un manejo responsable de las finanzas públicas, optimizando los recursos disponibles y operando todas las áreas bajo estrictas medidas de un sistema de anticorrupción. Todo esto, procurando alcanzar el ser una administración pública municipal profesional, incluyente, innovadora y moderna, que sirva para abrir todos los espacios necesarios para que la participación ciudadana se haga presente en todas las áreas del quehacer gubernamental.

En ese sentido, este Gobierno Municipal fomenta, impulsa y ratifica el compromiso efectuado en el pasado proceso electoral, para demostrar en los hechos; ser verdaderamente un ente público dispuesto a permitir una eficiente y real participación ciudadana en todas las etapas, métodos, procedimientos y procesos que esta Administración Pública realice, en favor de las y los ciudadanos Torreonenses.

Sobre todo, en aquellos procesos que involucren el registro, administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos que se reciben o se generan, pero de igual forma, en lo que corresponde a la aplicación y el destino final de los mismos.



La actualización y reforma de este Reglamento que se está presentando, se realiza para dar cumplimiento y conformidad a lo aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril del presente año, dentro de los trabajos legislativos del sexto punto del Orden del Día con relación a la aprobación de la propuesta presentada por el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González del “Plan de Desarrollo Municipal para la Administración Pública Municipal 2022, 2023* y 2024.*

Por principio de cuentas, esto tiene estrecha relación con lo establecido en el Eje 1 “Gobierno Eficiente, Participativo e Incluyente”; con el Objetivo General “Ser un Gobierno honesto, eficiente, transparente, innovador y cercano a la ciudadanía, que; a través de los modelos de gobernanza, gobierno abierto y un sólido y moderno sistema anticorrupción genere confianza ciudadana, participación y brinde los resultados institucionales esperados por las y los Torreonenses.

Por ello, en atención principal al objetivo específico 1.4 “De Modernización del Marco Normativo” para contar con ordenamientos modernos que fortalezcan el estado de derecho, brindando certeza a la ciudadanía y garantizando la ejecución apropiada de todos los actos del quehacer gubernamental.

Sin lugar a dudas, es prioritario; continuar con el fortalecimiento del marco jurídico normativo del Municipio, dando total cumplimiento de igual forma a la línea de acción del PMD 1.4.1. que señala la obligatoriedad de crear los Reglamentos Municipales que sean necesarios y actualizar los existentes; comprometiéndose con la línea de acción 1.4.7. de difundir ampliamente entre la ciudadanía los Reglamentos Municipales.

Es importante mencionar, que este Reglamento está estructurado en total cumplimiento a lo establecido en el PMD en lo que corresponde al Eje 4 “Bienestar para todos” y está vinculado al objetivo general 4.5 “Equidad y Empoderamiento de la Mujer” y relacionado con el cumplimiento de las líneas de acción 4.5.4. y 4.5.5. del Plan de Desarrollo Municipal que establecen el impulsar entre el personal del funcionariado municipal la implementación de los Reglamentos con perspectiva de género, así como; armonizar nuestras normas reglamentarias y los documentos oficiales de esta Administración Pública Municipal con un “Lenguaje Incluyente y No Sexista”.

*Por ello, en atención a todo esto, se está presentando esta Iniciativa de Reforma del **Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.***

En este proyecto de Iniciativa de Reforma por modificación y adición se plantea la necesidad de contar con un Consejo que permita de inicio a este Gobierno, estar bajo el escrutinio público de la ciudadanía para que a través de esto, se puedan evaluar las políticas públicas que tiene relación con lo que corresponde a la transparencia de las finanzas públicas, revisando y dando total seguimiento de los recursos públicos, desde que se reciben y se registran contablemente, pasando por lo que corresponde al rastreo de su administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos.

Todo esto, con la finalidad de que un Consejo integrado por personas de la sociedad con ciertos grados de estudios y especialización puedan tener acceso a la información y documentos para que estos mismos sean revisados, se dé seguimiento y sean evaluados y evaluados. Con la intención de que se transparenten, se clarifiquen y se conozcan los métodos



o procedimientos que se tengan con respecto a la utilización y el manejo de las finanzas públicas municipales.

Así mismo, es dar cabal cumplimiento a lo establecido dentro del del Plan de Desarrollo Municipal 2022, 2023* y 2024 aprobado por el Republicano Ayuntamiento en lo que corresponde entre otros en la materia de transparencia de las finanzas públicas, rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción, medición del grado de avance del cumplimiento del PMD, participación ciudadana, además; del debido cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de Personales en Poder de los Sujetos Obligados.*

Toda vez, que los recursos económicos que se generan o se reciben son del orden “público” y estos nunca pierden su esencia ni desde que se reciben o se generan, hasta su correspondiente aplicación y destino final de los mismos.

El objetivo de creación de este Consejo, es; que sea una un órgano colegiado integrado por personas en representación de la ciudadanía, que tenga autonomía técnica, de gestión e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

Que la asignación y responsabilidad para elegir a la Presidenta o Presidente de este Consejo, sea designado y aprobado con el voto del Republicano Ayuntamiento realizado en una Sesión de Cabildo a propuesta del Consejo de las Instituciones de Educación Superior de la Laguna. Y que

esperamos que la integración de este Consejo sea realizada en cumplimiento al principio de paridad, tal y como se conforman la integración de las planillas para registro en la renovación de los Ayuntamientos, y que dependiendo del sexo de quien encabece dicho proyecto, se pueda ir asignado las vocalías y/o consejerías a cada uno de los órganos de dirección de colegio o institución educativa que se establecen en el Capítulo II de este Reglamento, en forma alternada.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Proyecto de Iniciativa de Reforma del Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza, se está presentando en cumplimiento a lo establecido entre otros a: el artículo 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 158-B, 158-C, 158-F, 158-K, 158-N y 158-U numeral 1, Fracción V numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 102 Fracción I numeral 1, 105 Fracción I, Título Quinto Capítulos I, II y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículo 22 inciso a) y Capítulo X y XI del

Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento.

ALCANCE JURÍDICO

Asumiendo la responsabilidad que se tiene en un principio como autoridades municipales, o como personas servidoras públicas de este H. Ayuntamiento, además; de reconocer y tener muy claro que el periodo de administración y gobierno es por el periodo de solo tres años (2022-2024), y una vez; que bajo un previo diagnostico en lo que corresponde a nuestro Marco Normativo Municipal, se tiene claro que es necesario no solo la reforma de modificación y



actualización del mismo, sino que además; tenemos la responsabilidad de crear la normatividad suficiente y necesaria que realmente se necesita para que este Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza pueda seguir siendo una atracción principal no solo para la atracción de inversiones o la generación de empleo, sino que además; podamos brindar aún más mejores indicadores de desempeño y que sean un motivo más para seguir generando la confianza de las y los inversionistas, sino que podamos de igual forma poder acceder a mejores condiciones de vida en favor de todas las personas que habitan o transitan por esta Ciudad.

Esto se potencializa, aún más; teniendo un debido crecimiento ordenado de la ciudad con una adecuada planificación estratégica, pero, sobre todo; con un marco normativo reglamentario adecuado a las exigencias y necesidades que una ciudad como Torreón Coahuila necesita.

Por ello, se propone la creación de un Consejo integrado por personas de la sociedad civil, que formen parte de colegios, instituciones de Educación Superior entre otros, que tengan ciertos conocimientos y especialización en materia de Planes, Proyectos de Presupuestos, manejo de información financiera y contable, transparencia, rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción, medición, avance y seguimiento del cumplimiento de metas, proyectos, programas, objetivos y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de esta ciudad.

Lo anterior, para que el Consejo trabaje de manera conjunta con las autoridades fiscales, financieras y de revisión o fiscalización de este municipio. Entre las que podemos mencionar de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- Republicano Ayuntamiento
- Presidente Municipal
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal
- Entre otras.....

Para que de manera conjunta gobierno y sociedad, se puedan establecer y consolidar la aplicación de los mejores mecanismos y las mejores prácticas gubernamentales en los temas y materia anteriormente citados.

Por lo anteriormente expuesto se está presentando el:

PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CIUDADANÍA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS Y POLITICAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, DE ZARAGOZA.

TÍTULO ÚNICO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *El Presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto la evaluación de las políticas públicas relativas a la transparencia de las finanzas municipales rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción y avance en la ejecución del Plan del Desarrollo Municipal, de la Administración Pública Municipal.*

Artículo 2. *El Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, es un órgano colegiado e integrado por personas*



en representación de la ciudadanía, dotado de autonomía técnica, de gestión e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3. Se establece el Consejo, como un organismo de naturaleza ciudadana, el cual no forma parte de la Administración Pública Municipal, ni del Ayuntamiento, ni de las dependencias, organismos e institutos que le auxilien, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de administración y gobierno del Municipio o la administración pública municipal. En consecuencia, las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deberán de realizarse a través del

Ayuntamiento o de la autoridad municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente reglamento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- **Ciudadanía:** Toda persona titular de derechos y obligaciones;
- **Municipio:** Ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza
- **Personas Servidoras Públicas:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo, comisión en los entes públicos de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza;
- **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado, autoridad máxima en el Municipio, independiente, con carácter deliberante, decisorio, encargado de gobernar y administrar al municipio;
- **Consejo:** Organismo de naturaleza ciudadana, que no forma parte de Ayuntamiento ni de las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- **Consejero o Consejera:** Persona que integra y forma parte del Consejo de la Ciudadanía para las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, establecido en el art. 4 del presente ordenamiento;

Capítulo II De la Integración del Consejo

Artículo 5. El Consejo se integrará por:

- I. **Una consejera o consejero Presidente** designado por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y a propuesta de la Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna (CIESLAG). La persona propuesta deberá de ostentar el cargo de rector o rectora de una institución de educación superior ubicada en el municipio y no presidir el consejo que la propone al momento de su designación;
- II. **Siete consejeros y consejeras** ciudadanas electas por el Ayuntamiento, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes con base en la propuesta que realicen las cámaras, colegios e instituciones educativas de nivel superior.
- III. **Una consejera o consejero ciudadano**, que haya sido distinguido con alguna medalla o reconocimiento oficial como ciudadano o ciudadana distinguida por parte del Ayuntamiento de Torreón y/o que haya recibido otro reconocimiento oficial por el Ayuntamiento, en virtud de su trabajo, desinteresado en favor de la comunidad, quién deberá ser designado por el Ayuntamiento, por el voto de la mayoría simple;
- IV. **Una vez que se conozca la propuesta de la persona hombre o mujer que presente el Consejo de Instituciones de Educación Superior de la Laguna para ocupar la Presidencia de este Consejo**, las siete personas consejeras que serán propuestas por el cada uno de los órganos de dirección de los colegios o instituciones educativas contempladas en la fracción II, deberán realizar una propuesta en sus fórmulas para persona propietaria y suplente del mismo sexo y de manera alternada;



- V. *Para el caso inicial del Colegio de Contadores Públicos contemplado en la fracción II inciso a) de este artículo, iniciará presentando su propuesta para ocupar la titularidad y la suplencia de sus consejeros o consejeras, formalizando la misma fórmula de un sexo diferente a la persona que se propone para ocupar la Presidencia de este Consejo, es decir; si la propuesta para la Presidencia del Consejo es mujer, su formalización para tener una consejería sería realizando una propuesta de consejeros, en el caso de que sea una propuesta del sexo masculino para ocupar la Titularidad de la Presidencia del Consejo, su fórmula deberá ser integrada por personas del sexo femenino. Y así sucesivamente para los Colegios e Instituciones Educativas contempladas en los incisos b) al g) contemplados en el presente artículo;*
- VI. *Esto mismo será definido de la misma manera y bajo el mismo procedimiento anteriormente citado, para la propuesta que presente el Ayuntamiento para el caso de la designación de consejero o consejera de la persona que haya sido elegida como ciudadana o ciudadano distinguido, o para la persona que realice trabajo en favor de la ciudadanía en favor de la comunidad. La persona que sea designada como titular de una consejería por esta vía por parte del Ayuntamiento, la persona que sea designada tendrá la posibilidad de nombrar una persona en calidad de suplente del mismo sexo de la persona titular de la consejería;*
- VII. *Así mismo se integrará una persona para ocupar el puesto de Secretario Técnico o Secretaria Técnica que no tendrá derecho a voto y solo contará con voz informativa cuando el Consejo o la persona que ocupe la Presidencia del Consejo se lo soliciten.*
- VIII. *La persona que deberá de ocupar la Secretaría Técnica, será designada por el voto de la mayoría simple del Ayuntamiento a propuesta del Contralor Municipal;*
- IX. *Para la propuesta de renovación del Consejo, el Republicano Ayuntamiento deberá de expedir la convocatoria respectiva en el mes de enero de cada inicio de Administración Pública Municipal.*

El objetivo y finalidad de crear e integrar este Consejo, es para otorgar y garantizar una participación igualitaria de personas que sean propuestas para ocupar algún puesto como persona integrante de este Consejo, buscando alcanzar la igualdad sustantiva y la paridad en la conformación final de este Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.

Artículo 6. *Las personas que sean designadas como integrantes del Consejo, durarán en su encargo, el mismo tiempo de duración del periodo de administración y gobierno del Republicano Ayuntamiento. Dichas personas, no podrán en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia podrán ser reelectas.*

Artículo 7. *Para ser considerado como una persona consejera o consejero se requiere:*

- I. *Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos y con una residencia no menor a cuatro años en el Municipio;*
- II. *No pertenecer a ningún partido u organización política;*
- III. *No haber desempeñado cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal durante los últimos ocho años;*
- IV. *Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad; y*
- V. *No haber sido sentenciado por delito intencional.*



La persona que sea propuesta y designada para ocupar el puesto como Titular de la Secretaría Técnica, deberá de igual forma satisfacer los requisitos anteriores con excepción del establecido en la fracción III. Las y los integrantes del Consejo para el ejercicio de sus funciones, y responsabilidades deberán de rendir protesta ante el R. Ayuntamiento.

Artículo 8. *Los y las integrantes del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio, en todo tiempo y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán solicitar la remoción de la persona que desempeñe el cargo como Secretaria o Secretario Técnico. El Ayuntamiento conocerá y resolverá sobre la petición y, en su caso; designará a quien deba sustituir a quien ocupará dicho cargo, para el efecto de concluir el periodo.*

Artículo 9. *Las personas integrantes del Consejo tendrán una persona como suplente para cubrir sus ausencias, esta; debe ser del mismo sexo que la persona titular.*

Sin embargo, esto no podrá ser posible; en el caso de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo y la Secretaría Técnica del mismo, todo ello; por la importancia, relevancia y responsabilidad que ambos desempeñan.

Artículo 10. *Para el caso de una posible ausencia definitiva de las personas que ocupen la Titularidad de la Presidencia o de la Secretaría Técnica, el Ayuntamiento hará la designación conforme al procedimiento establecido en las fracciones I y VII del artículo 7 de este ordenamiento.*

Artículo 11. *Los cargos de las personas que integran el Consejo son honoríficos por lo que no se recibirá remuneración alguna por su ejercicio, a excepción de la persona que se designe como persona titular de la Secretaría Técnica que recibirá un salario determinado por el Ayuntamiento.*

Artículo 12. *La persona que sea designada como Presidente del Consejo y las o los integrantes del Consejo, no deberán ni podrán en ningún momento de su gestión realizar actos de proselitismo político, ni promover, gestionar, organizar o participar directa o indirectamente en actos de campaña de candidatas o candidatos a puestos de elección popular.*

Capítulo III

De las Atribuciones del Consejo

Artículo 13. *El Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; tendrán las siguientes atribuciones.*

- I.** *Reunirse en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año con el Tesorero*
- II.** *Municipal y/o con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento, para conocer el Avance de Gestión Financiera de cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio que corresponda, para conocer y recibir la información y/o documentación correspondiente para su análisis y emitir sus recomendaciones, sugerencias y emitir su dictamen o evaluación pertinente;*
- III.** *Así mismo, reunirse dentro los primeros cuatro meses del año (enero a abril) del año inmediato anterior, con las personas del funcionariado municipal y autoridades antes citados, para conocer de igual forma el contenido de la Cuenta Pública Anual de cada ejercicio y actuar en consecuencia;*



- IV. *Supervisar mensualmente el portal y página oficial del Ayuntamiento para revisar y verificar que la Tesorería Municipal proporciona, publica y difunde la información pública financiera obligatoria y establecidas en las disposiciones legales y normatividad vigente para cada uno de los casos, con la finalidad de que esta sea difundida y publicada en tiempo y forma, de manera clara, veraz, confiable y completa, garantizando con ello, que la misma se actualice oportunamente y, en su caso; se corrijan y se rectifiquen de forma inmediata las deficiencias y omisiones;*
- V. *Asesorar y apoyar a la persona titular de la Tesorería Municipal para garantizar la legalidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas, sobre todo; en lo que corresponde a la gestión, recepción, registro, administración, uso, aplicación y destino final de los recursos públicos, con el objeto de que sus procedimientos sean legales, eficaces y eficientes;*
- VI. *Reunirse en forma trimestral con la representación de cada gabinete temático constituido, para conocer, analizar, evaluar y emitir una opinión sobre los avances de cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal;*
- VII. *Asesorar y proponer al Ayuntamiento la elaboración de políticas públicas en materia de Transparencia de la Información, Combate a la Corrupción y Ética Pública;*
- VIII. *Organizar y participar en eventos y foros de discusión, así como elaborar, publicar y difundir material informativo relativo a la Transparencia en materia de Finanzas Públicas, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Ética Pública, entre otros;*
- IX. *Proponer al Ayuntamiento a través del Presidente o Presidenta Municipal, la presentación de iniciativas que en virtud de los trabajos de supervisión, investigación y/o evaluación realizados por el Consejo, resulten adecuados para lograr y establecer un marco jurídico reglamentario eficaz y acorde a las necesidades actuales y operativas de la Administración Pública Municipal y del propio Municipio;*
- X. *Elaborar y proponer al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal un Código de Ética Pública que fortalezca las responsabilidades de la ciudadanía, del funcionariado municipal, de las personas servidoras públicas y autoridades del Municipio, para impulsar y seguir construyendo la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la Corrupción;*
- XI. *Consensar con la comunidad académica las líneas de investigación que permitan el diseño de políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas;*
- XII. *Proponer al Ayuntamiento por conducto de la persona responsable y titular de la Presidencia Municipal, las reformas administrativas que permitan prevenir actos de corrupción, promover la eficiencia de las personas servidoras publicase impulsar políticas de rendición de cuentas;*
- XIII. *Solicitar y obtener de parte de las personas servidoras publicas toda la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. La solicitud deberá realizarse a través de la Secretaría Técnica del Consejo;*
- XIV. *Coadyuvar en las investigaciones que realice el Ayuntamiento y la propia administración pública municipal por conducto de la Contraloría Municipal y de otras instancias competentes, en lo que corresponda a presuntos casos de corrupción, así como poder canalizar ante quien corresponda los casos y denuncias que se presenten ante el Pleno del Consejo;*
- XV. *Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Ética Pública y Combate a la Corrupción, con los demás órdenes de gobierno y de concertación con organismos educativos, sociales y empresariales;*



- XVI. *Evaluar el desempeño y resultado del funcionamiento de la instancia, dependencia, dirección y/o Unidad responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, planteando y formulando las acciones que estime necesarias para mejorar su desempeño e informar al Ayuntamiento del resultado de su evaluación;*
- XVII. *Reunirse con las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento para tratar asuntos de su respectiva competencia. La solicitud del Consejo deberá ser dirigida a la Presidenta o Presidente de la Comisión que corresponda;*
- XVIII. *Presentar al Ayuntamiento un informe semestral que contenga la evaluación que hace de la Administración Pública Municipal el Consejo en materia de Transparencia, Avance de Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y Combate a Corrupción;*
- XIX. *Coadyuvar con la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la elaboración y aplicación de los criterios y procedimientos para la conservación y archivo de la información pública municipal; y*
- XX. *Orientar a la ciudadanía en materia de solicitudes de acceso a la información pública municipal.*

Capítulo IV

De las atribuciones y obligaciones de las personas integrantes del Consejo

Artículo 14. *La persona que sea designada como Presidenta o Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Presidir las sesiones del Consejo;*
- II. Representar al Consejo ante las dependencias y organismos públicos, sociales, educativos y privados;*
- III. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del pleno del Consejo;*
- IV. Emitir oportunamente las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo;*
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo;*
- VI. Rendir informe de manera semestral ante el pleno del Consejo y remitirlo al Republicano Ayuntamiento;*
- VII. Proponer al Consejo la integración de las Comisiones de trabajo necesarias; y*
- VIII. Las demás que se desprendan de este Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

Artículo 15. *Son facultades y obligaciones de las personas integrantes del Consejo:*

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y demás reuniones a las que fueran convocadas y dar cuenta e informar en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*
- II. Proponer los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Consejo;*
- III. Formar parte y participar de manera activa en las Comisiones del Consejo;*



- IV. *Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los acuerdos emanados del Consejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios que resulten aplicables; y*
- V. *Desempeñar responsable y diligentemente con las tareas que le encomiende el Consejo o la Comisión de la que forme parte.*

Artículo 16. *Son obligaciones de la persona titular de la Secretaría Técnica:*

- I. *Apoyar y auxiliar al Presidente o Presidenta del Consejo en las sesiones del mismo;*
- II. *Participar en las sesiones con voz informativa cuando sea requerido por la Presidenta o Presidente del Consejo;*
- III. *Elaborar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y someterlas a consideración de la persona responsable y titular que ocupe la Presidencia del Consejo;*
- IV. *Elaborar las minutas que se deriven de las sesiones del Consejo;*
- V. *Conservar, administrar y resguardar toda la información y documentación que se reciba, se genere o se produzca con motivo de las sesiones del Consejo;*
- VI. *Auxiliar y apoyar a las comisiones del Consejo;*
- VII. *Dar respuesta y trámite a los oficios y comunicados que se turnen al Consejo, debiendo de informar y someter a consideración del Presidente o Presidenta del Consejo aquellos que por su naturaleza e importancia lo requieran.*
- VIII. *Tener bajo su responsabilidad el personal administrativo, equipo, instalaciones y materiales que el Republicano Ayuntamiento provea para el desarrollo de las funciones del Consejo;*
- IX. *Las demás de orden administrativo que le sean solicitadas, delegadas o asignadas por acuerdo del Pleno del Consejo o por la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del mismo;*

Capítulo V De las sesiones del Consejo

Artículo 17. *El Consejo celebrará sesiones plenarias de manera ordinaria en forma bimestral, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de la Presidenta o Presidente del Consejo.*

Las convocatorias deberán notificarse por escrito a todas las y los consejeros con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Las sesiones del Consejo serán públicas.

Artículo 18. *El Consejo sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus personas integrantes, pero entre ellas deberá de estar presente el Presidente o Presidenta del Consejo.*

Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo, la dirección de los debates. En consecuencia, integrarán la lista de personas que quieran hacer uso de la voz para conservar



el orden y el registro de intervención en forma ordenada, además; previa consulta al pleno del Consejo declarará los asuntos suficientemente discutidos.

Ante todo, se privilegiará el consenso para adoptar los acuerdos, pero en caso necesario estos, se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, la Presidenta o Presidente del Consejo tendrá en voto de calidad.

Capítulo VI De las Comisiones del Consejo

Artículo 19. *Para el estudio, consulta, promoción, dictamen y, en general, la elaboración de todas las propuestas, recomendaciones y resoluciones que se adopten en las sesiones del Consejo, se integrarán las comisiones de trabajo que se estimen necesarias, a propuesta del Presidente o Presidenta del Consejo.*

Las comisiones deberán celebrar reuniones cuantas veces sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos que le sean turnados por el Consejo.

Artículo 20. *Para el desahogo de los asuntos, las comisiones podrán invitar a las personas especialistas y personalidades que se estimen pertinente, así como también podrán reunirse con las comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento o con las personas servidoras pública o integrantes del funcionariado municipal que se juzguen conveniente, según el caso.*

En las reuniones de las comisiones se levantará una minuta firmada solo por las personas integrantes del Consejo que hayan asistido y/o que hayan intervenido en dicha Comisión, remitiendo a la Presidenta o Presidente del Consejo para su debido conocimiento y su posterior trámite o gestión ante el pleno del Consejo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento;*

Artículo Segundo. *El Republicano Ayuntamiento deberá de expedir la convocatoria para la integración del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del Reglamento en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de Zaragoza;*

Artículo Tercero. *Por esta ocasión, las y los integrantes del Consejo de la Ciudadanía de Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas serán designados por el tiempo que resta de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024. En la Convocatoria que se expida deberá de establecerse lo conducente;*

Artículo Cuarto. *En atención a que el Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas carece de patrimonio propio, el Republicano del Ayuntamiento, proveerá y otorgará todas las facilidades para que el Consejo pueda utilizar algunas de las instalaciones de esta Presidencia Municipal, se le facilite personal administrativo, equipo y materiales que sean necesarios para el buen funcionamiento de este Consejo;*



Artículo Quinto. *Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Reglamento;*

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 112, 113 Bis y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 39, 40, 60, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA -COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular, la reforma por modificación y adición para el nuevo Reglamento del Consejo de la Ciudadanía para la Transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas para el Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza, mismo que se describe en el resolutivo primero del dictamen presentado en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- **Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la**



aprobación del Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Movilidad y Seguridad Vial les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su Primera sesión extraordinaria en conjunto con la comisión de Movilidad y Seguridad Vial, en su primera sesión extraordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles así como presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós, a las 09:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha de doce de diciembre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su primera sesión extraordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha trece del mes de diciembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 54, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones involucradas consideran pertinente contar con la certeza en la calibración de los**



aparatos de alcoholemia así como realizar campañas para difusión de información y concientización ya que el principal objetivo es evitar accidentes y rescatar vidas. - **TERCERO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión Movilidad y Seguridad Vial consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 54, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón como a continuación se describe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente reforma se realiza considerando la situación actual de nuestra sociedad en cuanto al nivel de flujo vehicular y al porcentaje de ciudadanos que conducen un vehículo en condiciones irregulares, o sea bajo el influjo de bebidas alcohólicas, o con ineptitud para conducir, o están bajo el influjo de drogas o enervantes, el cual se ha visto reflejado con un incremento en las estadísticas del presente año. Y que al momento de realizar pruebas de alcoholemia a los ciudadanos por estos motivos, se dé más claridad en el resultado de las pruebas, generando con esto más certidumbre, confianza y tranquilidad sobre las pruebas que son realizadas. Y que esto se refleje en una disminución de las incidencias por estos motivos que desafortunadamente traen consigo una serie de consecuencias negativas y poco agradables para otros ciudadanos que conducen sus vehículos con responsabilidad sin ingerir ningún tipo de bebidas alcohólicas o ningún tipo de enervantes, disminuyendo así las incidencias de accidentes de tránsito por estos motivos y prevenir la pérdida de vidas humanas.

Adicionalmente se está actualizando también con el estándar ordenado por la **nueva ley general de movilidad y seguridad vial**, la cual menciona en su **artículo 49** las medidas mínimas que la federación, las entidades federativas y los municipios deberán incluir en sus reglamentos de tránsito disposiciones respecto de las medidas mínimas de tránsito, así como su aplicación y supervisión de estas, atendiendo y salvaguardando la seguridad, protegiendo la vida y la integridad física de las



personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Artículos 4 penúltimo párrafo y 115 fracción segunda, de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Artículos 1 fracción III, 4, 12 y 69 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 173, 181 y 182, numeral 13) de su fracción III; todos ellos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza

ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta de reforma, contribuye a la armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Único.- Se reforman los artículos 7, 41, 135, y 136 del Reglamento de Movilidad Urbana de Torreón, para quedar como a continuación se describe:

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DE TORREÓN

Artículo 7.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

...

Aliento alcohólico.- Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando en la medición del alcoholímetro se arroje de 0.15 a 0.24 miligramos alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado.

...

Estado de ebriedad Incompleta.- Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando en la medición del alcoholímetro se arroje 0.25 a 0.39 miligramos de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado.

Estado de ebriedad Completa.- Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando en la medición del alcoholímetro se arroje 0.40 miligramos o superior de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado.

...

Artículo 41.- Los conductores de vehículos motorizados tienen prohibido lo siguiente:

- I. Ingerir bebidas embriagantes, conducir con aliento alcohólico, en estado de ebriedad, (agravándose cuando un menor de edad este a bordo del vehículo) o cuando conduzca un vehículo de servicio



público de carga o de pasajeros o de ineptitud para conducir, así como cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de drogas o estupefacientes o medicamentos. De igual forma se encuentra prohibido que sus acompañantes o pasajeros ingieran bebidas alcohólicas al circular por una vialidad. Las Autoridades Municipales determinarán los medios que se utilizarán para la detección de estos casos;

II al XL ...

Artículo 135. *En todos los casos que se detecte a una persona que conduce de manera irregular, el agente adscrito a la Dirección le marcará el alto para determinar el motivo por el cual se observa una conducción irregular. Si al infractor se le detecta aliento alcohólico, el Agente podrá presentar al conductor ante el médico dictaminador para que compruebe el grado de alcohol, para efectos de establecer la sanción a aplicar, quien a su vez deberá de expedir el dictamen médico por escrito, asentando su nombre, firma y número de cédula profesional. Si al aplicar el alcoholímetro este no rebasa 0.39 Miligramos de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado o su equivalente en algún otro sistema de medición, se considerará como aliento alcohólico y sólo se realizará una infracción.*

En el supuesto de que al conductor se le detecte algún otro síntoma de intoxicación o bajo el influjo de drogas o enervantes no relacionado con las bebidas alcohólicas se seguirá el procedimiento anterior.

Una vez comprobado el estado de ebriedad o la ineptitud para conducir, se procederá al retiro de circulación del vehículo con el uso de grúa y remitido al corralón oficial y el conductor será canalizado al Juez Calificador para que, en su caso, se realice el procedimiento correspondiente.

Los casos en que se sancionará la ingesta de bebidas alcohólicas serán los siguientes:

- I. Estado de Ebriedad Incompleta.- La condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 0.25 a 0.39 miligramos de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado o su equivalente en algún otro sistema de medición.*
- II. Estado de Ebriedad Completa.- La condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene más de 0.40 miligramos de superior de alcohol por litro de aire expirado y/o exhalado o su equivalente en algún otro sistema de medición.*
- III. Evidente Estado de Ebriedad.- Cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presentan alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico.*

La persona que al conducir en estado de ebriedad incompleta o completa provoque algún accidente, le será suspendida la licencia y se le aplicarán las sanciones correspondientes. Si se trata de un vehículo automotor el cual ofrece servicios concesionados expedidos por el R. Ayuntamiento de Torreón, en caso de aliento alcohólico, ebriedad incompleta, ebriedad completa y evidente estado de ebriedad del conductor, se procederá a su arresto inmediato, además del retiro de circulación de la unidad concesionada siendo trasladada en grúa al corralón municipal y a la cancelación de la concesión.

Adicionalmente el Médico Dictaminador, valorará mediante una prueba toxicológica, el estado de la persona para dictaminar si se encuentra bajo el influjo de drogas, enervantes, medicamentos o sustancias tóxicas, en este supuesto se atenderá a lo dispuesto en el párrafo anterior, independientemente de las sanciones penales que pueda ser sujeto.



Artículo 136.- Es obligación de los Oficiales de Tránsito, permanecer en el cruce al cual fueron asignados para controlar el tránsito vehicular y tomar las medidas de protección peatonal conducentes.

- I. Cuando el conductor que ha cometido una infracción al Reglamento muestre síntomas claros y ostensibles de encontrarse en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir o de estar bajo el influjo de drogas y enervantes y se procederá como sigue:
 - a. Los conductores se someterán a las pruebas para la detección del grado de intoxicación;
 - b. El Oficial de Tránsito entregará un ejemplar del comprobante de los resultados de la prueba al conductor, inmediato a su realización; y
 - c. En caso de que el conductor sobrepase el límite permitido de alcohol será remitido al Tribunal de Justicia Municipal, por lo que se sancionara a las personas que incumplan con el reglamento con Arresto Administrativo inmutable de 36 horas.
 - d. El Oficial de Tránsito entregará un ejemplar del comprobante de los resultados de la prueba al Juez Municipal ante el cual sea presentado, documento que constituirá prueba fehaciente de la cantidad de alcohol o narcóticos encontrados y servirá de base para el dictamen del Médico Legista que determine el tiempo probable de recuperación.
II y III...
- IV. Tratándose de menores que hayan cometido alguna infracción en estado de ebriedad o, en estado de ineptitud para conducir o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, u otras sustancias tóxicas, los Oficiales de Tránsito deberán impedir la circulación del vehículo poniéndolo a disposición del departamento que corresponda, debiéndose observar las siguientes reglas:
 - a. Notificar de inmediato a los padres del menor, o a quien tenga su representación legal.
 - b. Imponer las sanciones que procedan, sin perjuicio de la responsabilidad civil que resulte.
 - c. Imponer las sanciones que procedan, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte. Cuando el menor reincida en la conducta sancionada por el presente artículo, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, deberá poner al menor a disposición de la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 55, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de



Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL** - *Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós.*”

En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “A nombre de la fracción del PRI y PRD, quiero respaldar totalmente esta Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, que contribuye a la armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para que se apliquen en este municipio estas políticas públicas que están incluidas en este reglamento para salvar vidas y disminuir los accidentes, es preocupante que nuestro municipio de Torreón vemos en los distintos medios de comunicación accidentes ocasionados por conductores irresponsables que conducen un vehículo en estado inconveniente bajo el influjo de algunas bebidas alcohólicas, en este reglamento se sanciona el aliento alcohólico, estado de ebriedad incompleta, el estado de ebriedad completa, que en ocasiones muchos lo ven como cuestiones recaudatorias, pero que quede bien claro esto es para salvar vidas, porque los que ingieren bebidas se exponen ellos mismos y exponen a terceras personas que el día de mañana pueden terminar en desgracia, por eso hago un llamado a todas las fracciones de este Cabildo, que somos la autoridad y apoyemos esto no con fines recaudatorios, pero también como Cabildo estemos al pendiente. Que la dirección correspondiente socialicemos y difundamos lo que es las sanciones y para qué sirven, para que haya conductores más responsables y los restauranteros que venden bebidas embriagantes nos ayuden y nos apoyen a tener conductores designados o buscar otros mecanismos para salvar vidas y bajar los índices de accidentes. Hago un llamado también a los medios de comunicación que son muy importantes para que difundan esto que esta reforma no es con fines recaudatorios que es con fines de salvar vidas y de bajar los índices de accidente, ese es un llamado para toda la sociedad, un llamado para nosotros como autoridad y es un llamado para todos aquellos que conducimos un vehículo.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “En México al año se registran más de 2,400 (Dos Mil Cuatrocientos) muertes por incidentes a manos de personas que conducen en estado de ebriedad, en MORENA vamos a votar a favor, porque esto se trata de un mandato Constitucional, es importante que la gente de Torreón sepa que no se trata de una ocurrencia, no se trata de algo que haya nacido en este Cabildo sino que estamos obedeciendo a un mandato Constitucional, para la armonización con la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial, que obliga a las entidades Federativas y a los municipios tomar las medidas Legislativas, así como implementar la norma con las pruebas de alcoholemia de manera permanente, este



municipio va a garantizar el derecho de toda persona a trasladarse y disponer de un sistema de movilidad de calidad, suficiente, accesible y sobre todo seguro, se tiene como propósito único reducir los accidentes de tránsito por el consumo excesivo de bebidas embriagantes, quiero aprovechar Alcalde, para que usted también pueda apoyar esta excitativa que me gustaría proponerle al Cabildo de enviar al Congreso del Estado para que hagan lo propio con la temporalidad de la homologación y entre en vigencia, nosotros nos estamos adelantando porque es un mandato constitucional, es algo que el Congreso del Estado Coahuila no ha trabajado entendemos a lo mejor que hay pendientes, pero es importante que puedan entrar en la temporalidad de homologación y en vigencia, así como también pedirles a mis compañeros y compañeras Regidores que vigilemos, exhortemos y hagamos lo necesario para que este municipio garantice los Derechos Humanos en los puntos de control, diciembre será un mes en el que estadísticamente suben los accidentes por estado de ebriedad. entonces seamos prudentes, respetuosos, pero también seamos muy responsables, no solamente la ciudadanía sino también como autoridad.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Creo que aquí el PAN y nuestros compañeros de MORENA apoyamos Alcalde, quiero que sepa que no todo mundo le entra a estos temas que pueden ser polémicos, que pueden generar conducción de confusión, y creo que este este tipo de medidas son importantes son temas difíciles, pero con una buena comunicación y una buena campaña se puede empezar a sensibilizar a la ciudadanía. A veces necesitamos que se nos ponga este tipo de presiones para hacer conciencia a realidad que ya son muchos jóvenes que manejan en estado inconveniente, entonces aquí en Torreón este Cabildo, esta administración empiecen a poner freno, que es muy importante y sobre todo que se haga cultura, se haga conciencia, que debemos de evitar conducir con bebidas alcohólicas. En el organismo que las medidas sean necesarias. Celebro que todos mis compañeros, que todas las fuerzas políticas le entremos a este tema.” - En uso de la voz la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, manifestó: “Ya lo han comentado y esto es en referencia a una armonización de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, yo quiero recalcar también la suma de esfuerzos que ha tenido el Gobierno del Estado y las diferentes cámaras y asociaciones de propietarios, restaurantes, bares y diversos establecimientos donde se ingieren bebidas alcohólicas, recordar que ellos iniciaron originalmente con un programa que se llama servicio responsable que actualmente el municipio está colaborando de manera activa y en la actualidad han participado 70 establecimientos de estos giros, y pues bueno seguimos invitando a estas cámaras y grupos empresariales para que se sigan sumando a este esfuerzo y agradecerles su participación.” - En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic.



Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Buenas tardes a todos, a este órgano colegiado, yo quiero hacer un par de comentarios que tiene que ver obviamente con esta iniciativa, dejarles mi reconocimiento a todas las fracciones parlamentarias por todo lo que sigue expuesto en esta y en la penúltima Sesión Ordinaria de Cabildo, agradecerle su postura y pedirles en este tema tan particular al final todas las acciones que van encaminadas, la operación, las decisiones que se han llevado a cabo durante prácticamente ya 12 meses, tiene que ver con construir una sociedad más justa, más equitativa y responsable, tener una juventud que puede hacerle frente a lo que viene para Torreón, para la Laguna y para Coahuila, esta iniciativa tiene que ver no solamente con un tema de prevención sino con prevenir accidentes y prevenir la pérdida lamentable de vidas humanas, y una juventud sana por supuesto, por eso todas las iniciativas que hemos construido en función de incentivar la cultura, el arte y el deporte. Hoy quiero reconocerles el trabajo de todas las fracciones parlamentarias, agradecerles su apoyo, pero en lo particular quisiera pedirles también que a partir del año 2023 en cuanto demos entrada al siguiente año, podamos tener un mecanismo importante de prevención en todos los sentidos, pero particularmente en la campaña para evitar el consumo del alcohol en la campaña de “NO HAY VUELTA ATRÁS”, que es evitar también la prevención del uso de las drogas y en una campaña también es importante en el cual a través de Comunicación Social del municipio y a través de las distintas cámaras y organismos empresariales nos podamos sumar todo este órgano colegiado con distintas tareas cada uno de nosotros, incluso hacer una campaña masiva, es importante la concientización, hacer reglamentos, leyes, que prevengan. Es importante que la gente haga conciencia de que es en beneficio de todos, yo creo que nada más durante el 2022, más de trecientas mil toneladas de basura, únicamente los desfiles y las peregrinaciones dejaron casi doscientas toneladas de basura, es importante reconocer nos dan símbolo de identidad a todos, a los mexicanos a todos y cada uno de nosotros, es importante tenerlas, pero también es importante mantener la imagen de Torreón limpia, es importante mantener una juventud sana y hacer campañas que tengan que ver con la prevención y por eso únicamente hacer un llamado a coordinarnos antes de que concluya el 2022 en este órgano Colegiado iniciar el 2023 con campañas de prevención y de concientización, como la de “ESPERATE”, “NO HAY VUELTA ATRÁS”, “AGARRA LA ONDA” y “TU BASURA TAMBIÉN”, es importante para Torreón la imagen, es importante la seguridad para la atracción de inversiones y para el buen desempeño de todos nosotros y sobre todo para tener una juventud más sana, más comprometida. Yo le pediría a la Secretaria nada más tener un mecanismo en el que pudiéramos colaborar todos quienes somos parte de este órgano colegiado, asumir la responsabilidad y el



compromiso, que podamos voluntariamente en cámaras y en organismos empresariales, como ya lo comentó el compañero Regidor a través de la Cámara de la Industria Restaurantera ir a los antros y bares, y hacer una campaña permanente para tratar de evitar el exceso del consumo de alcohol.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular, la reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, mismo que se describe dentro del primer resolutivo del dictamen presentado en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Vialidad y Movilidad Urbana, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE TRECE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR



CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de trece solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipal De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada de manera presencial, a los **veintinueve** días del mes de **noviembre** de dos mil veintidós, a las **catorce horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipales de Alcoholes, que a continuación se mencionan:*

1. **“ROCKSTAR” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
2. **“DEPOSITO JIMMY” EXPENDIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
3. **“DANNY” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. **“EXPENDIO LA TIA CHELA” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
5. **“EL CAMPESINO” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE GIRO.**
6. **“OBVIMENTA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
7. **“TACOSTAO Y LAS HAMBURGUESAS DE LAZARO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
8. **“OLY” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
9. **“MODELORAMA LA CHONA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**



10. **“LA CANCHITA CLAMATOS Y MARISCOS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

11. **“MODELORAMA MODELISHIUS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

12. **“NOIRS PIZZA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

13. **“MINISUPER DIVINO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

SEGUNDO. - Con fecha **veintitrés y veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/132/2022** y **DI/DA/134/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando trece solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/3788/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** - Con fecha **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Vigésimo Sexta Sesión de la misma**, la cual tuvo verificativo a las **catorce horas**, del día **veintinueve de noviembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. **“ROCKSTAR” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**



2. **“DEPOSITO JIMMY” EXPENDIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
3. **“DANNY” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. **“EXPENDIO LA TIA CHELA” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
5. **“EL CAMPESINO” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE GIRO.**
6. **“OBVIMENTA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
7. **“TACOSTAO Y LAS HAMBURGUESAS DE LAZARO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
8. **“OLY” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
9. **“MODELORAMA LA CHONA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
10. **“LA CANCHITA CLAMATOS Y MARISCOS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
11. **“MODELORAMA MODELISHIUS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
12. **“NOIRS PIZZA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
13. **“MINISUPER DIVINO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:



1. **“ROCKSTAR” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
2. **“DEPOSITO JIMMY” EXPENDIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
3. **“DANNY” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. **“EXPENDIO LA TIA CHELA” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
5. **“EL CAMPESINO” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE GIRO.**
6. **“OBVIMENTA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
7. **“TACOSTAO Y LAS HAMBURGUESAS DE LAZARO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
8. **“OLY” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
9. **“MODELORAMA LA CHONA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
10. **“LA CANCHITA CLAMATOS Y MARISCOS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
11. **“MODELORAMA MODELISHIUS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
12. **“NOIRS PIZZA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
13. **“MINISUPER DIVINO” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

II. *Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. -El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.*

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaría C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*



H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil veintidós.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la solicitud de trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes, las cuales se describen en el primer resolutive del dictamen presentado, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de diez solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificado Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DIEZ SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR



CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPALES DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de diez solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipales De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada de manera presencial, siendo a los **veintinueve** días del mes de **noviembre** de dos mil veintidós, a las **catorce horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipal de Alcoholes, que a continuación se mencionan:

1. **“BURGUER’S SHAKE” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
2. **“DEPOSITO QUELOS” MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
3. **“DEPOSITO EL GÜERO” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. **“CENTRAL FOOD PARK” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
5. **“EL PUENTE” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
6. **“SIX” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
7. **“LOS AGAVES” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
8. **“LA GUARDIA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**



9. **“ABASTOS SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

10 **“MENY” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

SEGUNDO. - Con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/136/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando trece solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/3800/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Sexta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **catorce horas**, del día **veintinueve de noviembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipal de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. **“BURGUER’S SHAKE” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

2. **“DEPOSITO QUELOS” MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

3. **“DEPOSITO EL GÜERO” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

4. **“CENTRAL FOOD PARK” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**



5. **“EL PUENTE” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
6. **“SIX” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
7. **“LOS AGAVES” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
8. **“LA GUARDIA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
9. **“ABASTOS SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
- 10 **“MENY” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipal de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. **“BURGUER’S SHAKE” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
2. **“DEPOSITO QUELOS” MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
3. **“DEPOSITO EL GÜERO” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. **“CENTRAL FOOD PARK” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
5. **“EL PUENTE” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
6. **“SIX” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**



7. **“LOS AGAVES” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

8. **“LA GUARDIA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

9. **“ABASTOS SUPER” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

10 **“MENY” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

II. *Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.*

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la solicitud de diez solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes, las cuales se describen en el primer resolutive del dictamen presentado, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.



Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Proyecto de Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición de los Reglamentos de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial en lo que corresponde a los artículos 86, 87 y 127, así como; con respecto al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en su artículo 46, del Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor.

En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, quien dio lectura a la Iniciativa que al respecto se emitió en los siguientes términos:

OFICIO NO.REG: 12/0049/2022
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
CLASIFICACIÓN: PÚBLICA

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E:

AT'N: LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Por medio de este conducto me permito enviarles un cordial saludo, a su vez; aprovecho la ocasión para remitir a Ustedes los Proyectos de Iniciativas de Reforma por modificación y adición de los Reglamentos de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial en lo que corresponde a los artículos 86, 87 y 127, así como; con respecto al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento en su artículo 46.

Estos proyectos de Iniciativas se presentan al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A) Objetivo de la iniciativa y antecedentes:

El objetivo de la iniciativa es generar una certeza patrimonial sobre todos los acuerdos que se lleven a cabo en cualquiera de sus modalidades, respecto de todos los actos de dominio y administración, referentes a la enajenación y concesión de bienes inmuebles municipales de dominio público y los que pertenecen al Patrimonio Municipal.

Con el fin de adecuar el Reglamento a una realidad jurídica que se vive en los actos de dominio de desincorporación de bienes inmuebles del Patrimonio Municipal, puesto que; en las sesiones llevadas a cabo por la H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra donde en reiteradas ocasiones independientemente del tipo de acto que se celebra (enajenación, convenio o concesión) se piden tres requisitos específicos dentro de los dictámenes y/o actas emitidas por el H. Cabildo los cuales son:



1. **Qué, el levantamiento de la infraestructura o el inicio de actividades para el que fue celebrado el contrato entre el Ayuntamiento y el Privado tenga un límite de 6 meses a 1 año o se rescindirá el acto.**
2. **Qué, si el inmueble es utilizado con fines distintos a los establecidos en el acta o en la solicitud el contrato sea rescindido.**
3. **Qué, en caso de fallecimiento (en caso de ser persona física) o disolución de la Sociedad (en el supuesto de ser una persona Moral) el inmueble objeto del acto de dominio sea reintegrado al Patrimonio Municipal de inmediato.**

Es por lo anterior que en mi calidad como Décimo Segundo Regidor y secretario de la ya mencionada comisión propongo a consideración del H. Cabildo diversas modificaciones a ciertos reglamentos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila que más adelante se señalan en el presente texto.

B) Análisis y propuestas de modificación:

Para poder comprender la necesidad de esta iniciativa tendremos que entrar en el estudio en particular de los actos de dominio llevados a cabo en la comisión que encuentran su fundamento en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón y en el Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial del R. Ayuntamiento de Torreón.

El primero podemos ver que contempla todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión ya mencionada del H. Cabildo de Torreón y sus atribuciones mientras que en el segundo todo con respecto Patrimonio Inmobiliario Municipal el cual se entiende como todos los Bienes Inmuebles del Dominio Público y del Dominio Privado los cuales son el conjunto de bienes inmuebles que de modo directo o indirecto sirven al Municipio para realizar sus funciones.

Por lo que el Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial tiene por objeto regular:

1. Todos los actos celebrados por el ayuntamiento que tengan por objeto la enajenación, concesión y registro de bienes inmuebles del Patrimonio Inmobiliario Municipal.
2. La elaboración de inventarios, actualización y registro de todos los bienes que constituyen el Patrimonio Inmobiliario y Cultural Municipal.
3. La coordinación de acciones orientadas a la obtención de reservas territoriales para el equipamiento público y el desarrollo de reservas habitacionales que coadyuven a la solución de acciones de desarrollo social.
4. La validación de las áreas de cesión municipal que los desarrolladores inmobiliarios están obligados a otorgar conforme a la legislación aplicable, tanto en los fraccionamientos de nueva creación, así como en los trámites de relotificaciones en los que se vean modificadas o afectadas dichas áreas.

BASE Y FUNDAMENTO LEGAL

Estos Proyectos de Iniciativa se presentan con base y fundamento legal entre otros en lo que corresponde a el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U Fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, de Zaragoza; 102 fracción II numeral 2, fracción III, numeral 1 en lo que corresponde a los incisos a), d) y e); artículo 105 fracción I, 107, artículo 176 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículo 22 inciso a) y a lo establecido en los Capítulos X y XI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento en lo que corresponde a los Procedimientos de Iniciativa y Reglamentario establecidos en el Reglamento Interior antes citado.

ALCANCE JURÍDICO

Lo que concierne a las presentes iniciativas y que se encuentra establecido y reglamentado en el **CAPÍTULO SÉPTIMO** titulado como **DE LAS ENAJENACIONES Y CONCESIONES DE INMUEBLES MUNICIPALES** donde se señala todo lo relativo a las normas que regulan el procedimiento que deben observar el R. Ayuntamiento, la Comisión de Regidores, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y las personas físicas y morales en la celebración de



actos que impliquen la incorporación o desincorporación de Inmuebles del Dominio Público, la enajenación o concesión de Inmuebles del Patrimonio Municipal.

Dentro de este capítulo podemos observar que, el artículo 81 se enlistan en sus 6 fracciones los actos que el Republicano Ayuntamiento puede celebrar con respecto a los bienes inmuebles del Patrimonio Municipal, los cuales son los siguientes:

- I. La incorporación al Dominio Público.
- II. La desincorporación del Dominio Público.
- III. La desincorporación del Patrimonio Municipal.
- IV. El otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación.
- V. La enajenación onerosa o gratuita.
- VI. La constitución de gravámenes

En este caso en particular nos interesa analizar todos los actos de Desincorporación por lo que resulta importante citar el Artículo 86 del Reglamento:

ARTÍCULO 86.- El acuerdo que Desincorpore un Inmueble del Dominio Público deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Describir el inmueble precisando superficie, construcciones, medidas y colindancias.*
- II. Referir por que causa estaba comprendido en el Dominio Público.*
- III. Asentar el motivo fundado para Desincorporarlo del Dominio Público.*
- IV. Solicitar al H. Congreso del Estado la autorización y el Decreto de Desincorporación.*

Como podemos observar, el artículo hace referencia a los requisitos con los que el acuerdo debe de contar para realizar una desincorporación pero solo menciona en su primer párrafo a los “**Inmuebles de Dominio Público**” dejando fuera a los acuerdos que resulten en una afectación al Patrimonio Inmobiliario del Municipio por lo que es importante que en el **Artículo 86** se señale de antemano que también la desincorporación de Patrimonio Municipal cuente con estos requisitos señalados para de esta forma dar validez y certeza jurídica de los acuerdos emitidos, cuando se trate de estos casos y de igual forma que se agregue como uno de los requisitos de los acuerdos el tiempo límite para el inicio de actividades a las que se refiera el acuerdo específico.

Y sin dejar de observar que en el **Artículo 87** señala requisitos específicos para los actos de dominio que representan un menoscabo al Patrimonio Municipal se señala que la existencia y validez del acto en concreto quedara condicionado a la aprobación del acuerdo por parte del H. Congreso del Estado por lo que se considera importante que se señale que cuando los bienes objeto del acuerdo en específico son utilizados con fines distintos a lo dictaminado por el R. Ayuntamiento sea también una condición para la existencia y validez de dicho acuerdo, todo esto con el fin de generar certeza jurídica de todos los dictámenes emitidos por la comisión, sin hacer de lado que ya en el **Artículo 127** del ya mencionado Reglamento se encuentran señaladas las causas de la caducidad, la cancelación y la rescisión de los las acuerdos, concesiones, actos, convenios o contratos aprobados, cuando ya se hayan formalizado ante el Tribunal de Justicia Municipal y aunque el hecho de utilizar un bien del patrimonio para fines diferentes a los establecidos dentro de los acuerdos tomados por el cabildo sería una causa de rescisión de los acuerdos convenidos, es importante para generar certeza que más que una causa de rescisión la existencia y validez del acto sean condicionados a este requisito.

Por otro lado, lo que si debe puntualizarse como una causa de rescisión dentro del **Artículo 127** es que en caso de fallecimiento (en caso de ser persona física) o disolución de la Sociedad (en el supuesto de ser una persona Moral) el inmueble objeto del acto de dominio sea reintegrado al Patrimonio Municipal de inmediato.

Por lo anteriormente expuesto es que se proponen modificaciones a los **ARTÍCULOS 86, 87 y 127 del REGLAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CERTEZA PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN** para quedar como sigue:

LEY VIGENTE	INICIATIVA
REGLAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CERTIDUMBRE PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN	REGLAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CERTIDUMBRE PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
Artículo 86.- El acuerdo que Desincorpore un Inmueble del Dominio Público deberá satisfacer los siguientes requisitos:	Artículo 86.- El acuerdo que Desincorpore un Inmueble del Dominio Público y/o sea un acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario deberá satisfacer los siguientes requisitos:



<p>I. Describir el inmueble precisando superficie, construcciones, medidas y colindancias. II. Referir por que causa estaba comprendido en el Dominio Público. III. Asentar el motivo fundado para Desincorporarlo del Dominio Público. IV. Solicitar al H. Congreso del Estado la autorización y el Decreto de Desincorporación.</p> <p style="text-align: center;">[SIN CORRELATIVO]</p>	<p>I. II. III. IV.</p> <p>V. El tiempo otorgado por el R. Ayuntamiento para el levantamiento de la infraestructura o el inicio de actividades para el que fue celebrado el acuerdo, el cual no debe ser menor a 6 meses o mayor a 18 meses.</p>
<p>Artículo 87.- Cuando la desincorporación tenga la finalidad de enajenar, otorgar concesiones para el uso, explotación o aprovechamiento o gravar el inmueble de que se trate y dicho acto de afectación al Patrimonio Inmobiliario sea urgente para la economía municipal o para resolver un conflicto o necesidad social, el R. Ayuntamiento en el mismo acuerdo de Desincorporación, podrá aprobar el Acto de Afectación Patrimonial observando para tal efecto lo conducente a los requisitos que debe satisfacer el acuerdo del R. Ayuntamiento que apruebe una enajenación, concesión o constitución de gravámenes; pero el acto aprobado por el R. Ayuntamiento quedará expresamente condicionado para su existencia y validez a que el H. Congreso del Estado autorice y decrete la Desincorporación del Dominio Público, y declare valido el acuerdo de enajenar, concesionar o gravar. En los casos que el H. Congreso del Estado resuelva negativamente el R. Ayuntamiento no tendrá ninguna clase de responsabilidad.</p>	<p>Artículo 87.- Cuando la desincorporación tenga la finalidad de enajenar, otorgar concesiones para el uso, explotación o aprovechamiento o gravar el inmueble de que se trate y dicho acto de afectación al Patrimonio Inmobiliario sea urgente para la economía municipal o para resolver un conflicto o necesidad social, el R. Ayuntamiento en el mismo acuerdo de Desincorporación, podrá aprobar el Acto de Afectación Patrimonial observando para tal efecto lo conducente a los requisitos que debe satisfacer el acuerdo del R. Ayuntamiento que apruebe una enajenación, concesión o constitución de gravámenes; pero el acto aprobado por el R. Ayuntamiento quedará expresamente condicionado para su existencia y validez a los siguientes requisitos:</p> <p>I. Que el inmueble objeto del acuerdo sea utilizado únicamente para los fines establecidos por el R. Ayuntamiento.</p> <p>II. Que el H. Congreso del Estado autorice y decrete la Desincorporación del Dominio Público, y declare valido el acuerdo de enajenar, concesionar o gravar.</p> <p>En los casos que el H. Congreso del Estado resuelva negativamente o se actualice el supuesto de la fracción I de este artículo el R. Ayuntamiento no tendrá ninguna clase de responsabilidad.</p>
<p>ARTÍCULO 127. El R. Ayuntamiento podrá demandar la caducidad, la nulidad o la rescisión de las concesiones, actos, convenios o contratos aprobados, cuando ya se hayan formalizado ante el Tribunal de Justicia Municipal a través del Procedimiento de Denuncia y reclamará, además, las consecuencias legales o convenidas que procedan.</p> <p>Las causas de la caducidad, la cancelación y la rescisión, son las establecidas en los mismos convenios o contratos y en todo caso, las contempladas en las Leyes que regulan esas Instituciones y procederán conforme a lo siguiente:</p>	<p>ARTÍCULO 127. El R. Ayuntamiento podrá demandar la caducidad, la nulidad, la rescisión o la reintegración del inmueble al Patrimonio Municipal de forma inmediata de las concesiones, actos, convenios o contratos aprobados, cuando ya se hayan formalizado ante el Tribunal de Justicia Municipal a través del Procedimiento de Denuncia y reclamará, además, las consecuencias legales o convenidas que procedan.</p> <p>Las causas de la caducidad.....</p>



<p>I. La caducidad cuando el particular no cumpla en tiempo con los requisitos, las obras y trabajos impuestos como condiciones previas.</p> <p>II. La nulidad en los casos que el acto adolezca de alguno de los elementos de existencia o validez.</p> <p>III. La rescisión procede ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del particular.</p> <p style="text-align: center;">[SIN CORRELATIVO]</p>	<p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV. En caso de fallecimiento cuando se trate de persona física o de disolución de la sociedad tratándose de personas morales el inmueble sea reintegrado de forma inmediata al Patrimonio Municipal; lo anterior tratándose de concesiones de uso, aprovechamiento, explotación y donaciones.</p>
---	---

No obstante, lo anterior cabe resaltar que por las anteriores reformas propuestas es necesario robustecer tanto las atribuciones de la comisión como sus responsabilidades dentro del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, pues como podemos observar en el **Artículo 46** donde se señalan las atribuciones de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en ninguno de sus incisos se le faculta textualmente para celebrar acuerdos por los cuales pueda desincorporar un Inmueble del Dominio Público y/o un acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento.

Pero lo anterior resulta contradictorio pues en las sesiones de la H. Comisión se dictaminan todo tipo de actos de dominio con respecto al Patrimonio Municipal y a bienes del Dominio Público.

Por lo que se propone dotar de estas atribuciones desde el Artículo que le fundamenta su creación y funciones esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra para dotar de mayor validez jurídica todos los actos de dominio que se realicen en los acuerdos dictaminados añadiendo **un inciso al ARTÍCULO 46 del REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO**

AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, donde se señale textualmente estas facultades ya mencionadas **para quedar como siguiente:**

VIGENTE	INICIATIVA
REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.	REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.
<p>Artículo 46: La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, así como lo relacionado con la tenencia de la tierra en el Municipio;</p> <p>b) Establecer programas para la supervisión de los asentamientos humanos y de control de las reservas territoriales del Ayuntamiento;</p> <p>c) Propugnar por la elaboración de programas de regularización de la tenencia de la tierra;</p> <p>d) Supervisar y evaluar la regularización de la tenencia de la tierra;</p> <p>e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y</p>	<p>Artículo 46: La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>a)</p> <p>b)</p> <p>c)</p> <p>d)</p> <p>e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión;</p>



<p>f) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable</p> <p style="text-align: center;">[SIN CORRELATIVO]</p>	<p>f) Dictaminar sobre las solicitudes por las cuales se pueda desincorporar un Inmueble del Dominio Público y/o sobre cualquier acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento, así como; en lo que corresponde a los actos de dominio y administración de Inmuebles establecidos entre otros en el Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón.</p> <p>g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.</p>
--	--

Por todas las consideraciones anteriores, me permito someter a su consideración las siguientes:

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONEN REFORMA POR MODIFICACIÓN y/o ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 86, 87 y 127 del REGLAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CERTEZA PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y SE MODIFICA EL INCISO F) Y SE ADICIONA EL INCISO G) AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

PRIMERO: SE PROPONE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 86, 87 y 127 del REGLAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CERTEZA PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, para quedar como sigue:

Artículo 86.- El acuerdo que Desincorpore un Inmueble del Dominio Público y/o sea un acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Describir el inmueble precisando superficie, construcciones, medidas y colindancias.
- II. Referir por que causa estaba comprendido en el Dominio Público.
- III. Asentar el motivo fundado para Desincorporarlo del Dominio Público.
- IV. Solicitar al H. Congreso del Estado la autorización y el Decreto de Desincorporación.

V. El tiempo otorgado por el R. Ayuntamiento para el levantamiento de la infraestructura o el inicio de actividades para el que fue celebrado el acuerdo, el cual no debe ser menor a 6 meses o mayor a 18 meses.

Artículo 87.- Cuando la desincorporación tenga la finalidad de enajenar, otorgar concesiones para el uso, explotación o aprovechamiento o gravar el inmueble de que se trate y dicho acto de afectación al Patrimonio Inmobiliario sea urgente para la economía municipal o para resolver un conflicto o necesidad social, el R. Ayuntamiento en el mismo acuerdo de Desincorporación, podrá aprobar el Acto de Afectación Patrimonial observando para tal efecto lo conducente a los requisitos que debe satisfacer el acuerdo del R. Ayuntamiento que apruebe una enajenación, concesión o constitución de gravámenes; pero el acto aprobado por el R. Ayuntamiento quedará expresamente

condicionado para su existencia y validez a los siguientes requisitos:

I. Que el inmueble objeto del acuerdo sea utilizado únicamente para los fines establecidos por el R. Ayuntamiento.

II. Que el H. Congreso del Estado autorice y decrete la Desincorporación del Dominio Público, y declare valido el acuerdo de enajenar, concesionar o gravar. En los casos que el H. Congreso del Estado resuelva negativamente el R. Ayuntamiento no tendrá ninguna clase de responsabilidad.

ARTÍCULO 127. El R. Ayuntamiento podrá demandar la caducidad, la nulidad, la rescisión o la reintegración del inmueble al Patrimonio Municipal de forma inmediata de las concesiones, actos, convenios o contratos aprobados, cuando ya se hayan formalizado ante el Tribunal de Justicia Municipal a través del Procedimiento de Denuncia y reclamará, además, las consecuencias legales o convenidas que procedan.



Las causas de la caducidad, la cancelación y la rescisión, son las establecidas en los mismos convenios o contratos y en todo caso, las contempladas en las Leyes que regulan esas Instituciones y procederán conforme a lo siguiente:

- I. La caducidad cuando el particular no cumpla en tiempo con los requisitos, las obras y trabajos impuestos como condiciones previas.
- II. La nulidad en los casos que el acto adolezca de alguno de los elementos de existencia o validez.
- III. La rescisión procede ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del particular.
- IV. **En caso de fallecimiento cuando se trate de persona física o de disolución de la sociedad tratándose de personas morales el inmueble sea reintegrado de forma inmediata al Patrimonio Municipal; lo anterior tratándose de concesiones de uso, aprovechamiento, explotación y donaciones.**

SEGUNDO: SE MODIFICA EL INCISO F) Y SE ADICIONA EL INCISO G) AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, para quedar como sigue:

Artículo 46: La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, así como lo relacionado con la tenencia de la tierra en el Municipio;
- b) Establecer programas para la supervisión de los asentamientos humanos y de control de las reservas territoriales del Ayuntamiento;
- c) Propugnar por la elaboración de programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- d) Supervisar y evaluar la regularización de la tenencia de la tierra;
- e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión;
- f) **Dictaminar sobre las solicitudes por las cuales se pueda desincorporar un Inmueble del Dominio Público y/o sobre cualquier acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento, así como; en lo que corresponde a los actos de dominio y administración de Inmuebles establecidos entre otros en el Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón.**
- g) **Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.**

Artículos Transitorios.

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de sesiones de la H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 17 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

**MTRO. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

En uso de la voz la Primera Síndica, Lic. Laura Reyes Retana Ramos, manifestó: "Aplaudo esta iniciativa, esta decisión que ya la habíamos comentado muchísimo en la Comisión, y estoy viendo que se van a poder reintegrar todos aquellos inmuebles, no especifica que en cualquier administración, no es necesario que en cualquier otra administración se pudiera entender, pero si le ponemos más crédito



sería a mi juicio, si me lo permiten, que se pusiera en cualquier otra administración que no se haya dedicado al objeto, que no esté en funcionamiento y todas esas cosas que ya lo hemos comentado en la Comisión en otras ocasiones dejarlo muy claro, para que no tuviera que interpretarse la facultad que tendría este municipio de hacer una revisión de todos los terrenos que se han dado y que no han sido utilizados, incluso algunos están abandonados y tú serías ahí muy bueno para hacer este trabajo dado que has estado en otra administración y justo en esta Comisión.” – En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Escuchando las palabras del Alcalde, que hacía una reflexión acerca de estos 12 meses que une esta administración, es importante señalar que este Cabildo se ha conducido a través del mucho consenso, que esta es una muestra más en este Cabildo, tanto todas las fuerzas políticas hemos presentado iniciativas la que presenta mi compañero de MORENA con la intención de recuperar algo del Patrimonio Municipal, hemos presentado iniciativas para hacer reparaciones históricas o también como la que acabamos también de aprobar sobre el mejoramiento de la imagen urbana, es muy importante también nosotros como Cabildo visibilicemos esto de que ha sido un Cabildo en que ha procurado el consenso sí ha habido diferencias, pero creo que nos hemos conducido con absoluto respeto de todas las partes involucradas y enhorabuena haciendo esa reflexión de esos 12 meses para el próximo año nuevamente el PAN reitera la disposición de que todo lo bueno que venga para Torreón siempre será bien recibido y será bien acogido.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Únicamente para recibir con muy buen ánimo la propuesta de la Síndica, creo que tendríamos únicamente que definir que esté plasmado en el dictamen, el mecanismo para que esta propuesta sea aplicable a todos aquellos terrenos que fueron dictaminados en las anteriores administraciones que se encuentran en esta situación.” - En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Si me permite el comentario, creo que aquí valdría la pena si me lo permites, que en función de cuando se tenga conocimiento haya una limitante lo que no se haya hecho, que no esté en uso evidente, porque si no a lo mejor a partir de esta disposición van a querer pretender a lo mejor hacer algún tipo de movimiento y que ya no ocupe, o sea que haya sido evidente que durante el tiempo que lo tuvieron o que se les dio la concesión o cualquier otro tipo de acción de carácter jurídico, no se haya usado o que ya no opere si lo hacen en este momento.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Único.- Se aprueba turnar la presente Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y, al Instituto Municipal de la Mujer a crear una línea permanente de atención para emergencias de violencia contra la Mujer, de la Lic. Karla Liliana Centeno Félix, Octava Regidora.

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora Karla Liliana Centeno Félix, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER A CREAR UNA LÍNEA PERMANENTE DE ATENCIÓN PARA EMERGENCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

C. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX, Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, me permito presentar la siguiente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER A CREAR UNA LÍNEA PERMANENTE DE ATENCIÓN PARA EMERGENCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

En virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.”



En el Municipio de Torreón de acuerdo con el último Diagnóstico Municipal sobre Violencia contra las Mujeres se registraron 79 asesinatos, de los cuales 69% de clasificaron como dolosos y 9% como feminicidios, el 60% de éstos últimos ocurrieron en lugares públicos (lo anterior de acuerdo con datos proporcionados por el IMPLAN).

Es alarmante conocer la "normalidad" con la que suceden estos reprobables acontecimientos, aún más a la luz del día y sin temor alguno por la aplicación de la justicia.

Es necesario que ahora el Municipio de Torreón como aliado de las mujeres y defensor de sus derechos, garantice un mecanismo efectivo de respuesta inmediata y permanente, y que sea exclusivo para combatir la violencia contra la mujer.

Cierto es que se cuenta con la línea 9-1-1 además del número telefónico de la propia Dirección General de Seguridad Pública Municipal y su cuenta de atención vía WhatsApp, sin embargo como parte de las obligaciones de las autoridades municipales y atendiendo a la progresividad de la protección de los derechos humanos, es inminente la necesidad de un nuevo mecanismo de protección y atención que sea igual de eficiente que la línea 9-1-1 pero que brinde a su vez especialización en la atención de violencia contra la mujer, además del análisis de viabilidad de una aplicación para dispositivos móviles donde se pueda mantener un monitoreo constante, botón de pánico, grabación de audio y video en casos de emergencia y geolocalización de las mujeres que se sirvan de dicho instrumento.

En México las mujeres no queremos sentirnos valientes al salir a la calle, queremos sentirnos seguras.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER A CREAR UNA LÍNEA PERMANENTE DE ATENCIÓN PARA EMERGENCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

ATENTAMENTE

"TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!"

Torreón, Coah., a 13 de diciembre de 2022

**LCDA. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX
OCTAVA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:



Único.- Se turna el presente punto de acuerdo a la Dirección de Seguridad Pública, a la Unidad Municipal de Derechos Humanos al Instituto Municipal de la Mujer, así como a los demás interesados para dar cumplimiento acuerdo presentado.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Único.- Punto de acuerdo presentado por la Sexta Regidora Blanca Álvarez Garza, mediante el cual propone que se realice una campaña con perspectiva de Derechos Humanos en favor a los migrantes que se encuentren en el Municipio de Torreón.

En relación al Único Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

C. LIC. BLANCA ALVAREZ GARZA, Sexta Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, con fundamento en lo estipulado en los artículos 19, 102 fracciones IX y X, 103 fracciones X y XI, 105 fracción 1, 175 fracciones 1 y VI y 188 bis del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 7, 20, 22 inciso h, 38 numeral 9 y 135 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; Artículo 15 Bis, 20 fracciones XXV y XXVIII inciso j), 23 fracciones III y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Torreón; así como del Artículo 2 fracción II, 5, 6 7, 24. 67 y 70 del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Torreón; me permito presentar la siguiente: Propuesta con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALICE UNA CAMPAÑA CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN FAVOR DE LOS MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN NUESTRO MUNICIPIO**, a razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Torreón cuenta con el beneficio y particularidad de ser un punto estratégico para la conectividad del País, particularmente en el transporte carretero y ferroviario con el vecino País del Norte; los Estados Unidos de América. Esta particularidad deriva de la ubicación geográfica del Municipio, y si bien otorga bondades en materia económica, es dicha situación también la que convierte a Torreón en un lugar de paso, y en ocasiones de residencia para todas las personas migrantes provenientes de diversos estados de la República; así como de otros países de Centro y Sudamérica.

Dentro del Programa Municipal de Derechos Humanos, se puntualiza "la obligación de garantizar los derechos de las personas migrantes y refugiadas conforme a los más altos estándares universales, interamericanos y nacionales de protección de derechos humanos(...)" bajo esta premisa, las personas migrantes y refugiadas deben ser



tratadas con dignidad, y sus derechos deben ser respetados(...) esta obligación de respeto y garantía aplica para cualquier persona, sin importar su situación migratoria. El objetivo es sumar esfuerzos de parte de las autoridades en la búsqueda de las soluciones a las problemáticas de este grupo en situación de vulnerabilidad". Cabe hacer mención que lo planteado en el presente punto de acuerdo, atiende lo planteado dentro del punto 2 del Programa Estatal de Derechos Humanos en el Eje III. Coahuila «inluyente» Punto 2. Ciudades "Solidarias con migrantes y refugiados".

Por otro lado, la época invernal trae consigo circunstancias que dificultan aún más las condiciones de vida digna de las personas que se encuentran dentro de las situaciones de vulnerabilidad ya citadas, dada la misma agresividad del clima, las bajas temperaturas, la falta de oportunidades, información y apoyo. Para quienes se encuentran en tránsito en el territorio del municipio de Torreón o se encuentren ya de manera permanente.

Atendiendo a lo ya expuesto; resulta primordial reforzar acciones proporcionando información y orientación a aquellas personas migrantes durante su tránsito y estancia en el país, con el fin de erradicar el maltrato, extorsión, robo, corrupción, prepotencia y/o cualquier otra violación a derechos humanos de las que pudieran ser víctimas las personas migrantes.

Es en virtud de lo anterior, que se propone a través de mesas de trabajo la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración municipal para la atención integral de los migrantes, así como lograr acuerdos interinstitucionales y demás instrumentos, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los principios que señale la normatividad aplicable en materia de atención a los migrantes bajo la tutela de los derechos humanos.

Con el objetivo de observar el cumplimiento de los máximos estándares internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas migrantes que se encuentren en el territorio del Municipio de Torreón, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único: Se realicen mesas de trabajo semanales durante el periodo invernal 2022-2023 entre la Unidad Municipal de Derechos Humanos y la Dirección de Seguridad Pública Municipal en favor de la observancia de los Derechos Humanos de las personas migrantes que se encuentren en situación de movilidad o de manera permanente en el Municipio de Torreón.

**TORREÓN, COAHUILA A 13 DE DICIEMBRE DEL 2022
"TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!"
LA. C. SEXTA REGIDORA DEL R. R. AYUNTAMIENTO DE
TORREÓN**

LCDA. BLANCA ÁLVAREZ GARZA



En uso de la voz la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, manifestó: “En esta ocasión quiero sumarme y felicitar a la compañera Blanca Álvarez, por este por este punto de acuerdo que hoy nos comparte, yo creo es importante ver y apoyar a todos estos migrantes que transitan por esta ciudad así como a las personas que por algún motivo viven en situación de calle en esta temporada, los vulnerables se vuelven más vulnerables, por lo tanto creo que es necesario ayudarles y que sepan que algunos que no estén en su país, en esta ciudad encontrarán cobijo, abrigo, yo creo que es importante decirle la Regidora que considero que es necesario que se invite también a Protección Civil, ya que Protección Civil, cuentan ya con algunos albergues y a su vez ellos en esta temporada, podrán coadyuvar con la experiencia que ya tienen en este Punto de Acuerdo que la Regidora nos presenta, es cuánto.”

- En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muchas gracias, va algo encaminado de lo que comentaba ahorita mi con mi compañera Elba, también pedir la inclusión a este tipo de esfuerzos a la Dirección de Protección Civil, porque en este caso ellos son los que cuentan con la línea para reportar a los indigentes y también creo que es importante considerar también en estas mesas de trabajo la incursión de la Dirección de Desarrollo Social, ya que también ellos andan en territorio, andan en campo y creo que es importante la detección de todos los indigentes y migrantes que andan por la ciudad, de igual manera, también aprovechar parte de su presupuesto para salvaguardar que todos los albergues que se mencionan y que tienen bajo la custodia de Protección Civil, cuenten en este caso con los cobertores, con los alimentos o algún tipo de vestuario que se les pueda proporcionar estos migrantes, porque como se mencionan mucho de estos migrantes vienen casi hasta descalzos, entonces nada más es esa solicitud, de que también involucren a estas direcciones gracias.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Conociendo a mis compañeras integrantes de esta fracción edilicia, sé que estarán a favor de acompañar el proyecto de la Regidora Blanca Álvarez, solamente a mí me gustaría que se hiciese a lo mejor un consenso respecto a la temporalidad y solicitarle a la Regidora Blanca, que considere invitar por lo menos al Presidente o a la Secretaría de la Comisión de Gobernación, esto atiende a que el tema de migración y de migrantes pues es atendido siempre por el órgano de gobernanza interna, entonces, si es posible que fuesen contemplados, al compañero Presidente, que se pueda llegar a lo mejor aún un buen criterio de integración de estas mesas de trabajo, y pues la propuesta es que sean semanales, a lo mejor considerar un poquito más extensivas ya sea cada 10 o cada 15 días, porque por el tiempo, las direcciones están cargadas con excesivo trabajo y esa sería mi solicitud Secretaria, muchísimas felicidades Regidora y sé que esto será en beneficio no solamente de los



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 30

02 de febrero de 2023

avercindados de Torreón y de los torreones de sino también de aquellos que pasan por nuestra ciudad Muchas gracias.” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Sabemos que nuestras hermanas y hermanos migrantes que salen de su país de origen para buscar una mejor calidad de vida en el país vecino del Norte, en su pasó por Coahuila para llegar a las fronteras con las que contamos, cuentan con el apoyo de nuestro Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, ya que está muy pendiente también de todos los migrantes, para tratar de llegar a las fronteras que están dentro de nuestra edad federativa, sabemos también que esto es una obligación del Instituto Nacional de Migración y aquí en Torreón contamos con esa dependencia en el Palacio Federal, pero sabemos que contamos con el apoyo absoluto de nuestro Alcalde, para tener esta atención a los compañeros y compañeras migrantes y que contamos con todo el apoyo de todos los Ediles, yo siento que se debe de instalar una mesa y se debe dar la atención inmediata y volver a convocar a una mesa cuando sea necesario, porque todos traen una carga de trabajo, y que sea permanente, no nada más en este tiempo y en esta temporada de invierno, porque migrantes pasan todo el año y pasan accidentes y sufren asaltos, robos, accidentes en el tren, son migrantes que la sufren y que van buscando una mejor calidad de vida, yo sugiero que se instalen inmediatamente la mesa de trabajo, que le dé continuidad, que se presente un análisis de los resultados en este mes de diciembre y de enero, y que se vaya reuniendo cada vez que sea conveniente y que den un informe de lo que están haciendo y de lo que se está atendiendo y en qué podemos nosotros participar también como Ediles, ser solidarios, eso es lo que necesitamos hacer y nos sumamos a la propuesta a la compañera Blanca.” - En uso de la voz la Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos, manifestó: “Bueno, manifestar mi conformidad y aplaudo esta decisión de Blanca de presentar este punto de acuerdo, este punto al que tuviéramos que haber llegado, coincido sobre la temporalidad, pudiera ser más permanente, y quisiera que se definiera un poco, cuando sea necesario, perdón para mí, el cuando se necesite los volvemos a reunir, no funciona, porque todos traen una carga de trabajo muy grande y quién va definir cuándo es necesario? en base a que reporte? en base a qué? a mí sí me gustaría hablar lo que dice el licenciado Cristian, pongámosle temporalidad a la reunión en las que estas personas tendrán que reunirse, porque también estoy de acuerdo con lo que la maestra Elba, se también tiene que estar incluido, incluidos toda la ciudadanía, deberíamos estar en poder ayudar, pero bueno nosotros somos la autoridad, tenemos el con que hacerlo y poder hacerlo, y la obligación de hacerlo, pero sí que se ponga la temporalidad en cuanto a las reuniones, se trata de que fuera más preventivo, eso es lo que yo quisiera, que no se dejara al aire y que la obligatoriedad



existiera de todas las direcciones que están involucradas, incluyendo la de Protección Civil incluyéndonos a todos, porque aquí habrá una cadena de decisiones que se tuvieran que hacer.” - En uso de la voz la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, manifestó: “Me parece muy buena la propuesta de la Regidora Blanca Álvarez, me sumo también a este trabajo y quisiera hacer unos comentarios al respecto, sobre las participaciones previas, que ya se tuvieron, reconocer el trabajo que la Dirección de Protección Civil hace permanentemente, ellos son la primer dirección, el primer acercamiento que tienen los migrantes a una instancia municipal, es a través de la Dirección de Protección Civil, entonces yo quiero reconocer ese trabajo que ya se está haciendo, permanentemente tienen los refugios temporales, en estos espacios se les da un área en donde ellos puedan resguardarse, donde puedan dormir, donde puedan tener un espacio, que cuenten también con alimentos, tienen artículos de higiene personal, tienen también ropa limpia y además tienen chequeo médico, para que puedan ingresar a estos albergues lo primero que hacen es recibir atención médica, una evaluación, y entonces ya se les brinda todo lo demás, también Protección Civil, tiene vinculación permanente con la Casa del Migrante en la Colonia Las Julietas, eso también es importante, hay personas que vienen de paso y que a lo mejor tienen cierta incertidumbre de tener un acercamiento con alguna instancia de gobierno, la que sea, entonces ahí es importante también trabajar en la vinculación con la Casa del Migrante, y Protección Civil lo hace todo el año, se estima que alrededor, que en promedio diariamente se atienden de 10 a 15 personas y también se estima que ellos tienen una permanencia en la ciudad de uno a dos días, entonces hay que trabajar en esto, me parece muy importante, que ahora a este trabajo que ya se hace todo el año, le demos también una perspectiva en materia de Derechos Humanos y que todas las áreas involucradas, tengan esta capacitación sobre el tema, quisiera solicitar a la Secretaría que este punto que tiene a bien hacer la Regidora Blanca, ya lo han mencionado y a lo mejor lo puedo hacer como un pequeño resumen, se ha solicitado que se vea en la Comisión de Derechos Humanos, que también esté involucrado Desarrollo Social, que se incorporen también la Comisión de Seguridad Pública, la de Gobernación, y me gustaría que también se incorpore la de Inspección y Verificación, que es la Comisión en donde vemos todo el trabajo que realiza la Dirección de Protección Civil, y solicitar que cómo ellos ya hacen este trabajo todo el año y específicamente en el temporada de invierno, tienen el programa del operativo “abrigo” por ser el tema de invierno, pero es un trabajo que todo el año se hace, me gustaría solicitar que ellos sigan encabezando sus esfuerzos, porque ellos ya se vinculan con todas estas áreas, pero si reconozco la importancia de que ahora se tenga una perspectiva de



Derechos Humanos para la atención de todos los migrantes.” - En uso de la voz la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, manifestó: “Muchas gracias, quiero agradecer el apoyo de todos mis compañeros de Elba, Alma, Cristian, Enrique, Laura, Anilu, en apoyarme con este Punto de Acuerdo, este Punto de Acuerdo es para evitar abusos de cualquier de cualquier autoridad y sí, claro, es importante incluir a Desarrollo Social, Protección Civil, a la Comisión de Gobernación, de Inspección y Verificación, y sí, que se rinda un informe probablemente mensual, durante esta temporalidad, y que sean cada 15 días estas reuniones, debido a la carga de trabajo, sí, que sea cada 15 días en lugar de cada semana, me parece correcta las propuestas de cada uno, y la temporalidad, que sea únicamente durante el período de invierno, que es cuando más problemas se tiene de este tipo de vulnerabilidad hacia las personas migrantes.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Sexta Regidora Blanca Álvarez Garza, mediante el cual propone que se realice una campaña con perspectiva de Derechos Humanos en favor a los migrantes que se encuentren en el Municipio de Torreón, para lo cual se establecerán mesas de trabajo, las cuales deberán de reunirse cada quince días a partir de la aprobación del presente acuerdo, durante la temporada invernal, los integrantes de estas mesas de trabajo serán:

Comisión de Gobernación y Reglamentación.

Comisión de Seguridad Pública.

Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil.

Comisión de Desarrollo Social.

Dirección General de Desarrollo Social.

Coordinación Municipal de Protección Civil.



Unidad Municipal de Derechos Humanos.

La convocante para las mesas de trabajo será la Sexta Regidora Blanca Álvarez Garza, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Segundo.- Túrnese el presente Punto de Acuerdo a Contraloría, a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación; Seguridad Pública; Derechos Humanos e Igualdad de Género; Inspección, Verificación y Protección Civil; Desarrollo Social; Dirección General de Desarrollo Social; Coordinación Municipal de Protección Civil; Unidad Municipal de Derechos Humanos, así como a los demás interesados para dar cumplimiento acuerdo presentado.

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:50 (trece horas con cincuenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora



Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica